

722



CATEG. INT

EMILIO MARIA OGANDO (m)
ESCRIBANO ADSCRIPTO

GERENCIA RECURSOS HUMANOS - DEPTO. SISTEMA DE INFORMACION *
BASE DE DATOS DE PERSONAL *****

NOMINA DE PERS. DEL RAMAL ROSARIO-PTO. BELGRANO *

02/27/91 14.635 PAGENA NRO : 79

APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	AGRUP	CATEG.-EFEC	VIA
BARRIGADA, ADRIAN ERNESTO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
BARRIERI, HECTOR XANUEL	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
BARRERA, HERMANDO OSCAR	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
BAZAN, JOSE LUIS	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
BERGONDI, CESAR RICARDO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
BLANCO, RUBEN CARLOS	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
CALVO, NORBERTO HUGO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
CASIRO, NORBERTO HUGO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
DE ANGELIS, OSCAR	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
FIGUEROA, SILVERIO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
HAAG, EUGENIO ARMANDO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
HERNANDEZ, EUGENIO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
MEISTER, JUAN ANGEL	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
MONARZUN, MIGUEL ANGEL	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
OYARZUN, LUIS ALBERTO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
SARNETTI, MAURICIO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
SUPERI, CARLOS ALBERTO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
TORO, LUIS SEGUNDO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
ULLMANN, HORACIO MARCELO	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA
WEINMEISTER, MARIO CESAR	V.-Y OBRAS	16	OPER	VIA

ESTACION = 17 DE AGOSTO LINEA = ROCA *****
BARRAGAN, MANUEL ANGEL TRANSP. ROCA 1 JEFE ESTACION C

ESTACION =	DARREGUEIRA	LINEA =	ROCA	*****	*****	*****
BARRIENTOS, SILVIO GUILLERMO	TRANSP. ROCA	1	1	GUARDATREN	U	U
GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	TRANSP. ROCA	1	1	GUARDATREN	U	U
KISNER, JUAN DOMINGO	TRANSP. ROCA	1	1	GUARDATREN	U	U
MACCHETTI, OSCAR ADOLFO	TRANSP. ROCA	1	1	GUARDATREN	U	U
MATTITES, OSCAR ALFREDO	TRANSP. ROCA	1	1	GUARDATREN	U	U
PUINTANA, SERGIO GUSTAVO	TRANSP. ROCA	1	1	GUARDATREN	U	U
SCHNEIDER, SERAFEL	TRANSP. ROCA	1	1	GUARDATREN	U	U
CAIONI, ALBERTO EMILIO	TRANSP. ROCA	1	1	AYTE. COND.	AUT.	AUT.
CAUPELO, HAROLDO ROBERTO	TRANSP. ROCA	1	1	AYTE. COND.	AUT.	AUT.
SAN ROMAN, ALEJANDRO FABIAN	TRANSP. ROCA	1	1	AYTE. COND.	1RA.	1RA.
BALLESPIN, ROGELIO DARIO	TRANSP. ROCA	1	1	AYTE. COND.	2DA.	2DA.
CIRIVANDEZ, RAUL MIGUEL	TRANSP. ROCA	1	1	AYTE. COND.	2DA.	2DA.
SILVERO, DANIEL JORGE	TRANSP. ROCA	1	1	CONDUCTOR	"U"	"U"
BAYONA, ESTEBAN FRANCISCO	TRANSP. ROCA	1	1	CONDUCTOR	"U"	"U"
CECI, RAUL PEDRO	TRANSP. ROCA	1	1	CONDUCTOR	"U"	"U"
GUTIERREZ, ROBERTO HCRACIO	TRANSP. ROCA	1	1	CONDUCTOR	"U"	"U"
MACCAGNONI, CARLOS AMADEO	TRANSP. ROCA	1	1	CONDUCTOR	"U"	"U"
MARTINEZ, ALBERTO HUGO	TRANSP. ROCA	1	1	CONDUCTOR	"U"	"U"
MORAS, JOSE MAURICIO	TRANSP. ROCA	1	1	CONDUCTOR	"U"	"U"

723 412



EMILIO BARRERA OBANDO (D)
ESCRIBANO ADSCRIPTO

ESTACION = RAULET ***** LINEA = ROCA *****

TRANSP. ROCA 1 ENDCO ESTACION U AGR 01

ESTACION = QUIHUAL ***** LINEA = ROCA *****

ROLLHAUSER, PEDRO OMAR 1 PEON EN GENERAL AGR 01
ALVAREZ, CARLOS RUDECIANO 16 CTAZ CLLA VIA
ITURRE, MARCELO JORGE 16 V_Y OBRAS ROCA
MUNOZ, JORGE 16 V_Y OBRAS ROCA

ESTACION = D'ORBIGNY ***** LINEA = ROCA *****

REGALIA, JUAN CARLOS 1 JEFE ESTACION C

ESTACION = CNEL. SUAREZ ***** LINEA = ROCA *****

MARINO, CONSTANCE 1 AUX 1RA AGR 01
GIMENEZ, EMILIANO PAELC 1 CAMBISTA -1- A AGR 01
PASCUAL, HECTOR PAULINO 1 DEPENDIENTE C
BOFFMAN, HORACIO HECTOR 1 PEON EN GENERAL AGR 01
BORTOLAS, HUMBERTO ARGENTINO 1 GUARDATREN U
HOFFMAN, LUIS HORACIO 1 JEFE ESTACION ESPECIAL AG
ACOSTA, JUAN CARLOS 1 RELEVANTE GENERAL 2DA AG
PERALTA, JUAN CARLOS 1 GUARDATREN U
LOPEZ, ABEL RUBEN 16 CTAZ CLLA VIA CUADRILLA U
CARRICAJO, OSCAR ALBERTO 16 AYTE CLLA VIA
HELLSTERN, OSCAR RUBEN 1 AYTE COND. AUT. DIESEL AUT.
LUCAS, EDGARDO RUBEN 1 NAVARRO, CARLOS ALBERTO 1 AYTE COND. AUT. DIESEL AUT.
RAMIREZ, ALBERTO JULIO 1 RAMIREZ, ALBERTO JULIO 1 AYTE COND. AUT. DIESEL AUT.
RESCH, JUAN CARLOS 1 SERAFIMOWICH, JORGE OMAR 1 AYTE COND. 1RA. DIESEL AUT.
ALVAREZ, ARIEL OSMAR 1 HANSER, NORBERTO OSCAR 1 CONDUCTOR "U" DIESEL AUTO
LAUMAN, AMADEO HUGO 1 LAUMAN, AMADEO HUGO 1 CONDUCTOR "U" DIESEL AUTO
NIEVES, HUGO RAUL 1 NIEVES, HUGO RAUL 1 CONDUCTOR "U" DIESEL AUTO

ESTACION = HUANGUELEN ***** LINEA = ROCA *****

GAGO, RODOLFO JOSE 1 AUX 3RA AGR 01
BOAR, AMADOR MANUEL 1 AUX 3RA AGR 01
LOPEZ, JORGE LUIS 1 CAMBISTA U AGR 01
MULLER, JOSE 16 CTAZ CLLA VIA

413 424



EMILIO MAHIA OGANDO (h)
ESCRIBANO ADSCRITO

GERENCIA RECURSOS HUMANOS -DEPTO.- SISTEMA DE INFORMACION
*BASE DE DATOS DE PERSONAL*****

NOMINA DE PERS.-DEL RAMAL ROSARIO-PTO. BELGRANO

02/27/791 14-445 PAGINA NRO 3 94

CATEG. INT

APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	AGRUP	CATEG. EFEC
GIESER-JORGE OSCAR	V.-Y OBRAS ROCA	16	OPER CLLA VIA
GONZALEZ-MIGUEL	V.-Y OBRAS ROCA	16	OPER CLLA VIA
HABERKON-JUAN EDUARDO	V.-Y OBRAS ROCA	16	OPER CLLA VIA
JARA-ADEL FERNANDO	V.-Y OBRAS ROCA	16	OPER CLLA VIA
LEONHARDT-MARIO BERNARDO	V.-Y OBRAS ROCA	16	OPER CLLA VIA

ESTACION = LA NEVADA LINEA = ROCA

FONTOINOVI-IRINEO JOSE TRANSP. ROCA 1 ENCCO ESTACION U AGR 01

ESTACION = LURO LINEA = ROCA

MARTINEZ-ADHEMAR RUBEN TRANSP. ROCA 1 ENCCO ESTACION U AGR 01
PANCEBO-ANGEL LAUREANC V.-Y OBRAS ROCA 16
PANCEBO-MARIO FELIPE V.-Y OBRAS ROCA 16 OPER CLLA VIA

ESTACION = MOURAS LINEA = ROCA

SANCHEZ-OSCAR ANTONIO TRANSP. ROCA 1 AUX 3RA AGR 01
SANCHEZ-ANTONIO MAXIMO TRANSP. ROCA 16 JEFE ESTACION C
FEREZ-JOSE ERNESTO V.-Y OBRAS ROCA 16 CTAZ CAPATAZ
ARMANDO-LOSE MABIA V.-Y OBRAS ROCA 16 AYTE CAPATAZ CUADRILLA U
BARRIOS-CARLOS ABEL V.-Y OBRAS ROCA 16 OPER CLLA VIA
CASAS-FELIPE OSMAR V.-Y OBRAS ROCA 16 OPER CLLA VIA
CORDOBA-HORACIO LEONARDO V.-Y OBRAS ROCA 16 OPER CLLA VIA
GONZALEZ-HECTOR MANUEL V.-Y OBRAS ROCA 16 OPER CLLA VIA
GONZALEZ-JUAN ANTONIO V.-Y OBRAS ROCA 16 OPER CLLA VIA
VEGA-RANON SIXTO V.-Y OBRAS ROCA 16 OPER CLLA VIA

ESTACION = LA CARRETA LINEA = ROCA

ID-ABALA TRANSP. ROCA 1 ENCCO ESTACION U AGR 01

ESTACION = CAPITAN CASTRO LINEA = ROCA

CUELLO-JORGE ERNESTO TRANSP. ROCA 1 AUX 3RA AGR 01
GARRO-ABEL PABLO TRANSP. ROCA 1 AUX 3RA AGR 01
RODRIGUEZ-NOLBERTO FRANCISCO TRANSP. ROCA 1 JEFE ESTACION C
CUCULICHE-NESTOR GUIDO TRANSP. ROCA 1 CAMBIISTA U AGR 01
CUCULICHE-PEDRO FAELIAN V.-Y OBRAS ROCA 15 AYTE MECAR SECCIONAL U AG
PELLINGER-PEDRO V.-Y OBRAS ROCA 16 CTAZ CLLA VIA CUADRILLA U
CARRANZA-VALENTIN MARIANO V.-Y OBRAS ROCA 16 AYTE CAPATAZ CUADRILLA U
GONZALEZ-RUPERTO LUIS V.-Y OBRAS ROCA 16 OPER CLLA VIA
GONZALEZ-JUAN ANTONIO V.-Y OBRAS ROCA 16 OPER CLLA VIA
MARI-QUEG-LAUREANO V.-Y OBRAS ROCA 16 OPER CLLA VIA

ESTACION = MARUCHA LINEA = ROCA

VALLE-SEBASTIAN TRANSP. ROCA 1 ENCCO ESTACION U AGR 01

TOTAL GRAL. AGENTES =

414



EMILIO MARIA UCANUDO (M)
ESCRIBANO ADSCRIPTO

Pág. 74

ESTACION = CNL-MALDONADO LINEA = ROCA

AGREGO, JUAN CARLOS	1	MECANICA ROCA	INGENIERO ASISTENTE
COPPOLA, LUIS ANGEL	1	TRANSP. ROCA	AUX 1RA AGR 01
MAVA, RENE	1	TRANSP. ROCA	AUX 1RA AGR 01
ROJAS, ALFREDO LUIS	1	TRANSP. ROCA	AUX 1RA AGR 01
SANTIAGO, VICENTE CARLOS	1	TRANSP. ROCA	CAPATAZ CAMBISTA 1 A AGR
BARONA, RUBEN EDUARDO	1	TRANSP. ROCA	CAPATAZ CAMBISTA 1 A AGR
BROOKES, ANGEL EDUARDO	1	TRANSP. ROCA	CAMBISTA -1- A AGR 01
LARRAGAN, JUAN CARLOS OSCAR	1	TRANSP. ROCA	CAMBISTA -1- A AGR 01
BUSTAMANTE, RODOLFO OSCAR	1	TRANSP. ROCA	CAMBISTA -1- A AGR 01
ECHEVERRY, MARIO ESTEBAN	1	TRANSP. ROCA	CAMBISTA -1- A AGR 01
FERNANDEZ, CLAUDIO C/MAR	1	TRANSP. ROCA	CAMBISTA -1- A AGR 01
GARCIA, GUILLERMO	1	TRANSP. ROCA	CAMBISTA -1- A AGR 01
GARCIA, RICARDO MARTIN	1	TRANSP. ROCA	CONTROLADOR -1- UNICA
ROJAS, OSCAR MARTINIANC	1	TRANSP. ROCA	CONTROLADOR -1- UNICA
GARCIA, HECTOR HUBERTO	1	TRANSP. ROCA	PEON EN GENERAL AGR 01
METZ, OSCAR NELSON	1	TRANSP. ROCA	PEON EN GENERAL AGR 01
CARRASCO, ALFREDO	1	TRANSP. ROCA	PEON EN GENERAL AGR 01
CARRIZO, HECTOR GUSTAVO	1	TRANSP. ROCA	PEON EN GENERAL AGR 01
MARRIZALI, GABRIEL OSVALDO	1	TRANSP. ROCA	PEON EN GENERAL AGR 01
FARDES, MARIE HUGO	1	TRANSP. ROCA	PEON EN GENERAL AGR 01
TORRESI, JORGE LUIS	1	TRANSP. ROCA	PEFE ESTACION B
CANTERO, RUBEN FLORENCIO	1	TRANSP. ROCA	AYTE-COND. 1RA- DIESEL AUT
VIVACQUA, EDUARDO RUBEN	1	TRANSP. ROCA	AYTE-COND. 2DA- DIESEL AUTO
BARRIENTOS, EDGARDO AMERICO	1	TRANSP. ROCA	CONDUCTOR "U" DIESEL AUTO
RODRIGUEZ, ANIBAL HCRACIO	1	TRANSP. ROCA	SEÑALERO 1RA.
BALBOS, WALTER OSCAR	1	TRANSP. ROCA	SEÑALERO 1RA.
CAMPOS, WALTER OSCAR	1	TRANSP. ROCA	SEÑALERO 1RA.
CORDOBA, HERIBERTO HECTOR	1	TRANSP. ROCA	SEÑALERO 1RA.
GONZALEZ, RUBEN NICOMEDES	1	TRANSP. ROCA	SEÑALERO 1RA.
HERRERA, JOSE MIGUEL	1	TRANSP. ROCA	SEÑALERO 1RA.
MOLINA, RAUL	1	TRANSP. ROCA	SEÑALERO 1RA.
FALACIOS, NESTOR RUBEN	1	TRANSP. ROCA	SEÑALERO 1RA.



ESCIBANA GENERAL DE

EMILIO

23222 207 216 225 234 243 252 261 270 279 288 297 306 315 324 333 342 351 360 369 378 387 396 405 414 423 432 441 450 459 468 477 486 495 504 513 522 531 540 549 558 567 576 585 594 603 612 621 630 639 648 657 666 675 684 693 702 711 720 729 738 747 756 765 774 783 792 801 810 819 828 837 846 855 864 873 882 891 900 909 918 927 936 945 954 963 972 981 990 999

FEC. NAC

ESCALA CATEG. INT

JEFE SECC. 2DA.

ASPUP. CATEG. EFEC

DEPENDENCIA

APELLIDO Y NOMBRE

ESTACION = SPUPR LINEA = 30CA

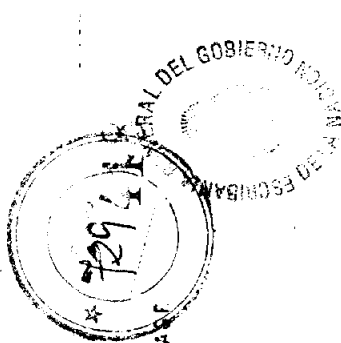
ASENSIO, JUAN	MECANICA	ROCA	1	INGENIERO	ASISTENTE	006
BIZET, CARLOS	MECANICA	ROCA	1	INGENIERO	ASISTENTE	007
ALVAREZ, JORGE	MECANICA	ROCA	1	INGENIERO	ASISTENTE	008
ALVARRA, CARLOS	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	009
PERALTA, ROLOLFO	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	010
MELONARI, ROBERTO	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	011
MELONARI, ROBERTO	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	012
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	013
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	014
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	015
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	016
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	017
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	018
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	019
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	020
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	021
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	022
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	023
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	024
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	025
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	026
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	027
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	028
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	029
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	030
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	031
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	032
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	033
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	034
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	035
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	036
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	037
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	038
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	039
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	040
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	041
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	042
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	043
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	044
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	045
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	046
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	047
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	048
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	049
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	050
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	051
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	052
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	053
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	054
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	055
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	056
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	057
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	058
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	059
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	060
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	061
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	062
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	063
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	064
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	065
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	066
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	067
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	068
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	069
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	070
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	071
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	072
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	073
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	074
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	075
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	076
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	077
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	078
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	079
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	080
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	081
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	082
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	083
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	084
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	085
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	086
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	087
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	088
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	089
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	090
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	091
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	092
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	093
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	094
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	095
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	096
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	097
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	098
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	099
UENIEN, DANIEL	TRANSP.	ROCA	1	AUX 3RA	AGR 01	100

licencia

TALLERES DE MECHA

CATEG. III

ORDENANZA GRAL ASCENS. APT



EMILIO MARTIN COMANDO (6)
ESCRIBANO ADSCRIPTO

APPELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	AGRUP	CATEG. EFEC	
CAETRO, PURA HORTENCIA	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19	
CASTROMAN, CARLOS ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	7	REV. REPAR. ESTAC OF. 2DA A	
CATTURETTI, RAUL OSMAR	MECANICA SARMIENTO	3	CHAPISTA SOLD. OF 2DA AGR	
CAVADIANI, LUIS ANGEL	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE SECC. 1RA.	
CAVIGIGLO, HECTOR OSMAR	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA. - AUXILIAR 1RA	
CEPPA, CARLOS RODOLFO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0	
CESARATC, CESAR ELIC	MECANICA SARMIENTO	7	CARP. METAL MAD. OF 2DA AGR	
CESARE, HUMBERTO RAMON	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0	
CHAVES, ROBERTO ENRIQUE	MECANICA SARMIENTO	3	FOG. CALD. FIJA. 1/2 OF. AGR	
CHERRY, NESTOR ACBEBERTC	MECANICA SARMIENTO	7	SOLD. ELECT. OFIC 2DA AGR 0	
CHILLA, JOSE LUIS	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR	
CHILLA, JOSE RAMON	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ CF 1RA AGR	
CILLI, OSCAR ALFREDO	MECANICA SARMIENTO	7	CARP. METAL MAD. OF 2DA AGR	
CIVIDINC, ENRIQUE LUIS	MECANICA SARMIENTO	3	PEOA AUT. DIESEL AGR 03	
CLAUDEL, HUGO CARLOS	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR	
CONEGUIR, JORGE DANIEL	MECANICA SARMIENTO	7	REV. REPAR. ESTAC OF. 2DA A	
CONEGUIR, RAUL MARCELO	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR	
COLLA, CARLOS	MECANICA SARMIENTO	7	REV. REPAR. ESTAC OF. 2DA A	
COLOMBO, PEDRO ALFREDO	MECANICA SARMIENTO	7	PEOA AGR 07	
COMETTIC, HECTOR OSCAR	MECANICA SARMIENTO	3	MECANICO ELEC. GRUAS AGR 0	
CONTILLIC, PASCUAL ALFREDO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0	
COPPOLLA, DANIEL ALFREDO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0	
CORONEL, HECTOR HUGO	MECANICA SARMIENTO	10	BODEGUERO LOCAL OF. 1RA AG	
CORREA, HECTOR	MECANICA SARMIENTO	19	PEOA DE LIMPIEZA AGR 19	
COSENTINO, ROBERTO FABIAN	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR	
COTTA, PECTOR BERNARDO	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE DIVIS. 2DA.	
CAFFCNCHIO, ANDRES FRANCISCO	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19	
CAFFCNCHIO, CARLOS ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR	
DANGELO, ENRIQUE FRANCISCO	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19	
DAVID, ELSA ROSA	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT. VIAJ OF 1RA AGR	
DE IRURETA, GERMAN	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0	
DE PAOLIS, AMERICO JUAN	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT. VIAJ OF 1RA AGR	
DE VILLA, ALDO OSCAR	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0	
DECIMA, JUAN CARLOS	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT. VIAJ OF 1RA AGR	
DEL BASTO, ANGEL DICINISIO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0	
DELFINO, LUIS ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	1	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0	
DI SIERVI, CLAUDIO CESAR	MECANICA SARMIENTO	7	JEFE OFIC. 2DA.	
DIANO, DELFOR DANIEL	MECANICA SARMIENTO	18	PEON AGR 07	
DIANO, JORGE ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	19	AUX ADM. 1RA. - AUXILIAR 1RA	
DIAZ, OSMAR IDER	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19	
DIAZ, WALTER DARIO	MECANICA SARMIENTO	7	REV. REPAR. ESTAC OF. 2DA A	
DISANTTI, EDGAR ATILIO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0	
COFFO, DANIEL JOSE	MECANICA SARMIENTO	7	AJUSTADOR OFIC 2DA AGR 07	
DOMINE, DANIEL EDGARDO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR	
DOMINE, RAUL HECTOR	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA. - AUXILIAR 1RA	
DUHALDE, HORACIO JORGE	MECANICA SARMIENTO	7	HERRERO OFIC 2DA AGR 07	
FELIZZOLA, JOSE SANTCS	MECANICA SARMIENTO	3	TORNERO MEC. OF 1RA AGR 03	
	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR	

AUX ADM. 1RA. - CONT. DIST. PE

AUX ADM. 1RA. - AUXILIAR 1RA

TALLERES DE MECHA

CATEG. INT

ORDENANZA GRAL ASCENS.-AGR

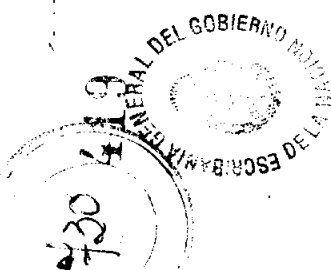
CATEG. EFEC

AGRUP

DEPENDENCIA

APELLIDO Y NOMBRE

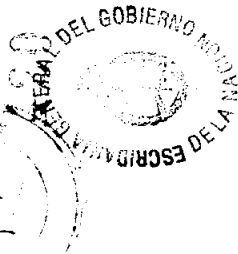
APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	AGRUP	CATEG. EFEC	CATEG. INT	ORDENANZA GRAL ASCENS.-AGR
CASTRON, PURA HORTENSIA	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19		
CASTROMAN, CARLOS ALEERTO	MECANICA SARMIENTO	7	REV. REPAR. ESTAC OF. 2DA A		
CATTURETTI, RAUL OSMAR	MECANICA SARMIENTO	3	CHAPISTA SOLD. OF 2DA AGR		
CAVADIATI, LUIS ANGEL	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE SECC. 1RA.		
CAVIGIGLIO, HECTOR CSMAF	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA.-AUXILIAR 1RA		
CEPPA, CARLOS RODOLFO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR 0		
CESARATE, CESAR ELIC	MECANICA SARMIENTO	7	CARP. METAL MAD. OF 2DA AGR		
CESARE, HUMBERTO RAFCN	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR 0		
CHAVES, HUMBERTO ENRIGUE	MECANICA SARMIENTO	3	FOG. CALD. FIJA. 1/2 OF. AGR 0		
CHERRY, AESTOR ACREBERTC	MECANICA SARMIENTO	7	SOLD. ELECT. OFIC 2DA AGR 0		
CHILLA, JOSE LUIS	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR		
CHILLA, JOSE RAMON	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR		
CILLI, OSCAR ALFREDO	MECANICA SARMIENTO	7	CARP. METAL MAD. OF 2DA AGR		
CIVIDING, ENRIQUE LUIS	MECANICA SARMIENTO	3	PEQA AUT. DIESEL AGR 03		
CLAUDEL, HUGO CARLOS	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR		
COÑEQUIR, JORGE DANIEL	MECANICA SARMIENTO	7	REV. REPAR. ESTAC OF. 2DA A		
COÑEQUIR, RAUL MARCELO	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR		
COLLA, CARLOS	MECANICA SARMIENTO	7	REV. REPAR. ESTAC OF. 2DA A		
COLOMBO, PEDRO ALFREDO	MECANICA SARMIENTO	7	PEON AGR 07		
COMETTIC, HECTOR OSCAR	MECANICA SARMIENTO	7	MECANICO ELEC. GRUAS AGR 0		
CONTILLO, PASCUAL ALFREDO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR 0		
COPPOLLA, DANIEL ALFREDO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR 0		
CORONEL, HECTOR HUGO	MECANICA SARMIENTO	10	BODEGUERO LOCAL OF. 1RA AG		
CORREA, HECTOR	MECANICA SARMIENTO	19	PEQA DE LIMPIEZA AGR 19		
COSENTINO, ROBERTO FABIAA	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR		
COTTA, HECTOR BERNARDO	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE DIVIS. 2DA.		
CAFFCNCHIO, ANDRES FRANCISCO	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19		
CAFFCNCHIO, CARLOS ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR		
DANGELO, ENRIQUE FRANCISCO	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19		
DAVID, ELSA ROSA	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR		
DE IRURETA, GERMAN	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR 0		
DE PAOLIS, AMERICO JUAN	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR		
DE VILLA, ALDO OSCAR	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR 0		
DECIMA, JUAN CARLOS	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR		
DEL BASTO, ANGEL DICINISIO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR 0		
DELFINO, LUIS ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	1	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR 0		
DI SIERVI, CLAUDIO CESAR	MECANICA SARMIENTO	7	JEFE OFIC. 2DA.		
DIANO, DELFOR DANIEL	MECANICA SARMIENTO	7	PEON AGR 07		
DIANO, JORGE ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA.-AUXILIAR 1RA		
DIAZ, OSMAR IDER	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19		
DIAZ, WALTER DARIO	MECANICA SARMIENTO	7	REV. REPAR. ESTAC OF. 2DA A		
DISANTTI, EDGAR ATILIO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR 0		
COFFO, DANIEL JOSE	MECANICA SARMIENTO	7	AJUSTADOR OFIC 2DA AGR 07		
DOMINE, DANIEL EDGARDO	MECANICA SARMIENTO	18	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR		
DOMINE, RAUL HECTOR	MECANICA SARMIENTO	7	AUX ADM. 1RA.-AUXILIAR 1RA		
DUHALDE, HORACIO JORGE	MECANICA SARMIENTO	3	HERRERO OFIC 2DA AGR 07		
FELIZZOLA, JOSE SANTCS	MECANICA SARMIENTO	7	TORNERO MEC. OF 1RA AGR 03		
			REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR		
					AUX ADM. 1RA.-CONT. DIST. PE
					AUX ADM. 1RA.-AUXILIAR 1RA



EMILIO MARTIN OGANDO (h)
ESCRIBANO ADSCRIPTO

731

200.



EMILIO MADIA OGANDO (H)
ESCRIBANO ADSRIPTO

SANCHEZ, BERNARDINO	MECANICA SARMIENTO	3	ENGRASADOP 1/2 OFIC AGR C
SANCHEZ, ISMAEL ANIEPAL	MECANICA SARMIENTO	7	CHOF. CAMION/AUTO/OF. 2DA
SANCHEZ, JOSE LUIS	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE OFIC. 2DA.
SANCHEZ, LUCIANO ISMAEL	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE OFIC. 1RA.
SANCHEZ, OSCAR ANIBAL	MECANICA SARMIENTO	10	BODEGUERO LOCAL OF. 1RA AG
SANDIN, HERMAN FELIX	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR C
SARCO, RAUL OSCAR	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR O
SARRCCA, ALBERTO FRANCISCO	MECANICA SARMIENTO	3	SUPERV. TURNO U 1RA DIES.
SEIRA, ILIANA MERCEDES	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA.-AUXILIAR 1RA
SENISE, JUAN ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	7	HERRERO OFIC 2DA AGR O7
SERVA, CRISTOBAL	MECANICA SARMIENTO	7	CAPATAZ 2DA.
SILVA, ROBERTO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
SOLARI, ENRIQUE AGUSTIN	MECANICA SARMIENTO	3	MOVEDOR 1/2 OF DIESEL AGR
SOSA, ADOLFO AMERIC	MECANICA SARMIENTO	7	HERRERO OFIC 2DA AGR O7
SOSA, CARLOS VICENTE	MECANICA SARMIENTO	7	HERRERO OFIC 2DA AGR O7
SOSA, MARIO RUBEN	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR O
SOUT, ANADO	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE SECC. 2DA.
SPOSITTO, ALBERTO LUIS	MECANICA SARMIENTO	3	CHAPISTA SOLD. OF 2DA AGR
SPOSITTO, HUGO ABEL	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR O
SPOSITTO, JORGE ISMAEL	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
SPOSITTO, JUAN CARLOS	MECANICA SARMIENTO	3	MECAN AJUSTADOR OF 2DA AG
SPOSITTO, NESTOR RAUL	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR O
SPOSITTO, RUBEN OSCAR	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR O
STUDER, CARLOS ROBERTO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR C
STURBA, EDUARDO ROBERTO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR

JEFE OFIC. 1RA.

CAPATAZ 1RA.- AGR O7

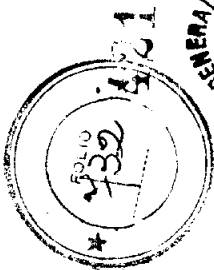
AUX AD 1RA.-AUXILIAR 1RA

21.

SUAREZ, ANIBAL ROBERTO	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR
TAUZY, OSCAR EDUARDO	MECANICA SARMIENTO	7	REV-REPAR. ESTAC OF. 2DA A
TERPOLILLI, JORGE ANTONIO	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE OFIC. 2DA.
TORRES, FRANCISCO TIEURCIO	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19
TORRES, OLGA INES	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19
TRESER, JORGE MARIC	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
TROVCO, VICEANTE	MECANICA SARMIENTO	7	CAPATAZ 2DA.
LRDANIZ, RAUL ISMAEL	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19
VAIRO, ROOLFO FLORENTINO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
VARGAS, GUILLERMO FRANCISCO	MECANICA SARMIENTO	7	REV-REPAR. ESTAC OF. 2DA A
VARGAS, MARIO ROBERTO	MECANICA SARMIENTO	18	ENCDO. ADM. ESP.-FICH. ALM. L
VEGA, LUCIANO RAUL	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR
VEGA, RAFAEL ABEL	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
VELITO, MARIO SERGIO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP. LOC. DIESEL AGR O
VILLARREAL, LUIS ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA.-CONT. DIST. PE
VIOTTI, PEDRO RENE	MECANICA SARMIENTO	3	ENCDO EQUIPO L H AGR O3
ZACCARCO, RICARDO LUIS	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE OFIC. 3RA.

JEFE OFIC. 1RA.

JEFE OFIC. 2DA.



EMILIO GARCIA ROJAS (h)
ESCRIBANO ADSCRIPTO

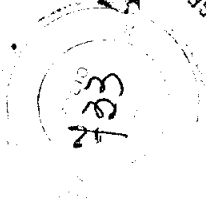
- 20

CATEG. INT

JEFE OFIC. 1RA.

33/07/91 16.772 PAGINA NRO : 20

APPELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	AGRUP	CATEG.EFEC
OLIVOS, ADRIANA LUJAN	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE OFIC. 2DA.
CRUZ, ROBERTO	MECANICA SARMIENTO	7	CARP. METAL MAD. OF 2DA AGR
CSSOLA, HUGO ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	3	PEON AUT. DIESEL AGR 07
PALAZZO, DANIEL EDGARDO	MECANICA SARMIENTO	1	MENSAJEPC 16 AÑOS-ESTACIO
PALAZZO, OMAR ANGEL	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA.-COHIT. DIST. PE
PALAZZO, LUIS AAFIA	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
PALETTI, MARIO ALFREDO	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR
PALERMO, SERGIO ANTONIC	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE OFIC. 2DA.
FALLINI, ANDRES ROLAND	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
FALLINI, OMAR CESAR	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGP
FALOMO, EDUARDO	MECANICA SARMIENTO	3	MECAN AJUSTADOR OF 2DA AG
FANUCCI, VICENTE ANTONIO	MECANICA SARMIENTO	3	CHAPISTA SOLD. OF 2DA AGR
FASCUAL, JUAN BENITO	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0
FAZ, ABEL RAUL	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE OFIC. 2DA.
FERAFAN, NICASIO MDESTO	MECANICA SARMIENTO	18	ENCDO. ADM. ESP.-FICH. ALM. L
FEPALTA, RICARDO OSCAR	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE SECC. 2DA.
PEREZ, FELIPE SAATTIACC	MECANICA SARMIENTO	3	CARPINTERO OF 2DA AGR 03
PETRELLI, ALBERTO JCSE	MECANICA SARMIENTO	3	ENGRASADOR 1/2 OFIC AGR 0
PIERMATTEI, MIGUEL ANGEL	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA.-AUXILIAR 1RA
PIPOLO, JORGE LUIS	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0
POLTRONIERI, NILDA ABEEL	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA.-AUXILIAR 1RA
FUENTE, GERARDO ISIDORC	MECANICA SARMIENTO	7	TORNERO OF 1RA AGR 07
FUSEC, JCSE	MECANICA SARMIENTO	3	SUPERV. TURNO U 1RA DIES.
GUESADA, LUIS DANIEL	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
GUEVEDO, FRANCISCO	MECANICA SARMIENTO	7	CAPATAZ 2DA.
GUEVEDO, FRANCISCO OSCAR	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR
RATO, DANIEL EDUARDO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
FEYAOSS, RUBEN MARCELO	MECANICA SARMIENTO	7	PEON AGR C7
FICHIEFFI, VICTOR ANGEL	MECANICA SARMIENTO	7	REV. REPAR. ESTAC OF. 2DA A
FISSO, JUAN CARLOS	MECANICA SARMIENTO	7	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
RIZZO, JORGE LUIS	MECANICA SARMIENTO	3	MOVEDOR 1/2 OF DIESEL AGR
ROBURU, ALFREDO JCRGE	MECANICA SARMIENTO	3	CAPATAZ INT. LIMP U AGR 03
RODRIGUEZ, ARANCIBIA	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0
ROLDAN, ANIBAL FRANCISCC	MECANICA SARMIENTO	10	OPER MANIP EMBALAJE AGR 1
ROSALES, JOSE MARIA	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0
ROSALES, RODOLFO ANGEL	MECANICA SARMIENTO	7	CAPATAZ 2DA.
RUNZIO, LEONARDO PEDRO	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD. OF. 2DA AGR
RUSCO, JCSE	MECANICA SARMIENTO	7	PEON AGR 07
RUSCO, MARCELO ALEJANDRO	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE SECC. 1RA.
SALATING, ANTONIO	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA.-CONT. DIST. PE
SALGUERO, MARIO LUIS	MECANICA SARMIENTO	7	ENC. REV. REP. VEHIC. 2DA AG
SALGUERO, OSCAR EDUARDO	MECANICA SARMIENTO	19	PEOA DE LIMPIEZA AGR 19
SALLESE, WALTER	MECANICA SARMIENTO	1	INSPEC. CONDUCC. DIESEL AU
SALOPAEZ, CARLOS DAATE	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR 0
SAMPIETRO, ROBERTO FICARDO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
SANCHEZ, AUGUSTO ANTONIO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR



196

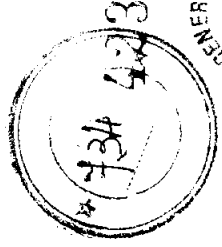
222



ESCRIPIANA ASSOCIATED

MATELUNA, ADOLFO	MECANICA SARMIENTO	7	CARP. METAL MAD. OF 2DA AGR	
PERDEZ, ALFREDO NELSON	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR O	
PERLING, CARLOS BENJAMIN	MECANICA SARMIENTO	7	SOLDADOR AUTOG. OF 2DA AGR	
RICHELETTI, ISMAEL RCDCLFO	MECANICA SARMIENTO	3	CAMBISTA AYTE DIESEL AG	
MILOCCHI, DANIEL OSMAR	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR	
MITCHELL, CARLOS REINALDO	MECANICA SARMIENTO	7	AGUJERADOR 1/2 OF AGR O7	
MONIA, JUAN CARLOS	MECANICA SARMIENTO	7	GUIACHERO OFIC 2DA AGR O7	
MONIA, JULIA CARLOS	MECANICA SARMIENTO	7	CARPINTERO OFIC 1RA AGR O	
MONTI, FERNANDO	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE OFIC. 2DA.	JEFE SECC. 2DA.
MONTINI, ANTONIO BALTISTA	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE OFIC. 2DA.	JEFE OFIC. 1RA.
MONTINI, TITO FRANCISCC	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR	
MORALES, JOSE RAUL	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE. DEP. LOC. DIESEL AGR C	
MORONI, CARLOS ANTONIO	MECANICA SARMIENTO	3	ENGRASADOR 1/2 OFIC AGR O	
MORONI, PEDRO ALDO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR	
MUNARETTO, ALFREDO ANTONIO	MECANICA SARMIENTO	7	PEON AGR O7	
NEBOT, MARCELO MIGUEL	MECANICA SARMIENTO	3	PEON AUT. DIESEL AGR C3	
NINO, NORBERTO ARIEL	MECANICA SARMIENTO	3	PEON AUT. DIESEL AGR C3	
NINO, NORBERTO JORGE	MECANICA SARMIENTO	3	BAUDO EQUIPO L H AGR O3	
NICOLETTI, VICENTE LUIS	MECANICA SARMIENTO	3	SOLD ELECT AUTOG OF 1RA A	
NIETO, CARLOS DANIEL	MECANICA SARMIENTO	10	BODEGUERO LOCAL OF. 1RA AG	
NIGRO, JCSE RAUL	MECANICA SARMIENTO	7	PINTOP 1/2 OFIC AGR O7	
NBLIGADC, ROSA ANGELA	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA. - AUXILIAR 1RA	
CCAMPO, JOSE	MECANICA SARMIENTO	3	CAPT. AUX. U DEP. 1RA DIE.	
CLIVETTI, DANIEL OSVALDO	MECANICA SARMIENTO	3	PEON AUT. DIESEL AGR C3	
CLLOCCC, OSVALDO RENE	MECANICA SARMIENTO	3	MEC. ELECT VIAJ OF 1RA AGR	

14



ESTADO LIBRE ASANDO (h)
ESCRIBANO ADSCRIPTO

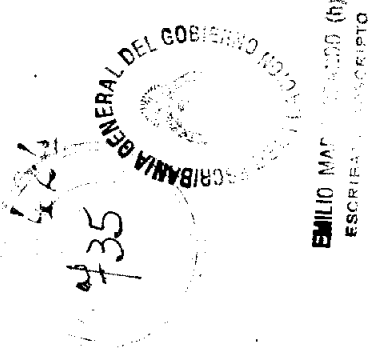
- 19

GOMEZ, MARCELO JUSTO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
GOMEZ, RAUL ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD-OF-2DA AGR
GONZALEZ, CLAUDIO DANIEL	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19
GRIPPO, DANIEL ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	7	SOLDADOR AUTOC-OF 2DA AGR
GROSSO, JUAN JOSE	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
GROSSO, CSVALDC CSCAR	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
GROSSO, RUBEN DARIC	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
GUALDONI, OSVALDO JOSE	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE OFIC. 1RA.
GUALDONI, RICARDO ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
GUBITOSI, JUAN JOSE	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
GUERRA, LORENZO MANUEL	MECANICA SARMIENTO	7	PEON AGR 07
GUIACCEINI, HORACIO LUIS	MECANICA SARMIENTO	7	HERRERO OFIC 2DA AGR 07
HERNANDEZ, ABELARDC ISMAEL	MECANICA SARMIENTO	3	CAMBISTA AYTE DIESEL AG
HERNANDEZ, CARLOS VICENTE	MECANICA SARMIENTO	1	LLAMADOR U AGR 01
HERNANDEZ, GUILLERMO	MECANICA SARMIENTO	3	SOLD.ELEC.AUTOG.DIES. AGR
HERNANDEZ, JOSEFINA SUSANA	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19
HUARTE, HORACIO AAIZAL	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP-LOC.DIESEL AGR 0
IGLESIA, LUIS ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
JUAREZ, JUAN LINDOR	MECANICA SARMIENTO	3	MOVEDOR 1/2 OF DIESEL AGR
LA CHIMIA, MARIO EDGARDC	MECANICA SARMIENTO	18	AUX ADM. 1RA.-AUXILIAR 1RA
LA CHINIA, RICARDC ISMAEL	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE OFIC. 1RA.
LEIVA, RICARDO MOREERTC	MECANICA SARMIENTO	7	HERRERO OFIC 2DA AGR 07
LEMON, ACRBERTO GERMAN	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
LHOSPICE, JORSE ROLANDC	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
LHOSPICE, RUBEN OSVALDC	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
LINGERI, RUBEN DARIO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
LO IACCNC, DOMINGO EDGAR	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP-LOC.DIESEL AGR 0
LOIACCNC, CARMELO CRIANO	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
LONBARDI, NORBERTO CSCAR	MECANICA SARMIENTO	10	BODEGUERO AGR 10
LONBARDI, PASCUAL SANTCS	MECANICA SARMIENTO	1	JEFE SECC. 2DA.
LOPEZ, JORGE RAUL	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19
LOPEZ, JUAN CARLOS	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
LOPEZ, MANUEL HORACIO	MECANICA SARMIENTO	7	PINTOR 1/2 OFIC AGR 07
LOPEZ, RAUL	MECANICA SARMIENTO	16	ENCDO.ADM. 1RA.-ENCDO.DE M
LOTUMOLC, ANTONIC ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	3	PEON AUT.DIESEL AGR 03
LOTUMOLO, EDUARDC	MECANICA SARMIENTO	3	MEC-ELECT VIAJ OF 1RA AGR
LOTUMOLO, TEODORO	MECANICA SARMIENTO	3	SOLD ELECT AUTOG OF 1RA A
PACELLARI, ADOLFO CSVALDC	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP-LOC.DIESEL AGR 0
MALDONADO, FELIX ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	7	REV.REPAR. ESTAC OF.2DA A
MALDONADO, WALTER ALBERTO	MECANICA SARMIENTO	7	HERRERO OFIC 2DA AGR 07
MALVIDC, HECTOR PEDRC	MECANICA SARMIENTO	3	PEON AUT.DIESEL AGR 03
MANSILLA, JOSE OSMAR	MECANICA SARMIENTO	3	AYTE-DEP-LOC.DIESEL AGR 0
MANSILLA, JUAN CARLOS	MECANICA SARMIENTO	3	MOVEDOR 1/2 OF DIESEL AGR
MANSILLA, MONICA NCEPI	MECANICA SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19
MANSILLA, NORBERTO RCRPCIO	MECANICA SARMIENTO	3	PEON AUT.DIESEL AGR 03
MARANO, ATILIO OSMAR	MECANICA SARMIENTO	10	BODEGUERO LOCAL OF.1RA AG
MARTINEZ, PEDRO JULIC	MECANICA SARMIENTO	7	REVIS REPARAD-OF-2DA AGR

AUX ADM.ESP.-AUXIL.LIQUID

FERREIRO, EDUARDO	IGNACIO	MECANICA	SARMIENTO	2	SUPERV. PRODUCCION 1RA. A
FERRERO, CARLOS	ALEBERTO	MECANICA	SARMIENTO	3	FOG.CALD.FIJA.1/2 OF.AGR
FERRERO, JOSE	BENITO	MECANICA	SARMIENTO	19	CHOFER AUTO CAMION ETC AG
FERRERO, ROBERTO	ANIBAL	MECANICA	SARMIENTO	7	HERRERO OFIC 2DA AGR 07
FIGUEROA, HORACIO	ADOLFO	MECANICA	SARMIENTO	7	AJUSTADOR OFIC 2DA AGR 07
FLORES, JOSE	EDGARDO	MECANICA	SARMIENTO	3	MEC.ELECT VIAJ OF 1RA AGR
FLORES, LUIS	ALBERTO	MECANICA	SARMIENTO	3	MEC.ELECT VIAJ OF 1RA AGR
FERNANDEZ, GERONIMO	ANTONIO	MECANICA	SARMIENTO	3	ENCDO EQUIPO L H AGR 03
FERNANDEZ, OSCAR	ALFREDO	MECANICA	SARMIENTO	3	AYTE.DEP.LOC.DIESEL AGR 0
FRONTI, ALEJANDRO	OSMAR	MECANICA	SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19
GAITAN, HECTOR	ANIBAL	MECANICA	SARMIENTO	3	MEC.ELECT VIAJ OF 1RA AGR
GALLC, JORGE	ENRIQUE	MECANICA	SARMIENTO	3	MEC.ELECT VIAJ OF 1RA AGR
GARCIA, ROBERTO	EMILIO	MECANICA	SARMIENTO	7	AYUDANTE AGR 07
GARROTE, ALICIA		MECANICA	SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19
GASTALDO, DARDO	JOSE	MECANICA	SARMIENTO	18	AUX ADM.1RA.-AUXILIAR 1RA
GASTON, LENIN		MECANICA	SARMIENTO	3	CHAPISTA SOLD.OF 2DA AGR
GENCO, NORBERTO	DARIC	MECANICA	SARMIENTO	3	PEON AUT.DIESEL AGR 03
GIACCONE, RODOLFO	PECTOR	MECANICA	SARMIENTO	3	MEC.ELECT VIAJ OF 1RA AGR
GIGENA, ERNESTO	FELIFE	MECANICA	SARMIENTO	7	REVIS REPARAD.OF.2DA AGR
GIMENEZ, MIGUEL	ANGEL	MECANICA	SARMIENTO	1	INSPEC. CONDUCC.DIESEL AU
GIOMMI, CESAR	NICOLAS	MECANICA	SARMIENTO	3	CAP.PERS.CLAC.DEP 2DA AGR
GIOMMI, NORBERTO	OSVALDO	MECANICA	SARMIENTO	1	JEFE SECC. 2DA.
GIORGINI, RAMON	RENE	MECANICA	SARMIENTO	3	CAPAT.AUX.U DEP.1RA DIE.
GODOY, FAUL	ALBERTO	MECANICA	SARMIENTO	19	PEON DE LIMPIEZA AGR 19
GOMEZ, AMBROSIO	OSCAR	MECANICA	SARMIENTO	3	MEC.ELECT VIAJ OF 1RA AGR

TORNERO OF 2DA AGR 03
 JEFE OFIC. 1RA.



● ANEXOS
AL
ACTA

*Ministerio de Obras y Servicios Públicos*ACTA

Entre el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, representado por el Dr. Domingo F. Cavallo, en adelante el CONCEDENTE; Ferrocarriles Argentinos, representado en este acto por el Lic. Edmundo del Valle Soria, en adelante FA, por una PARTE; FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.C. (en formación), integrada y representada por Techint Cia. Técnica Internacional S.A. C. e I., Iowa Interestate Railroad, EACA Empresa Argentina de Cemento Armado S.A. de Construcciones, Riobank S.A., Chase Manhattan Investments, Gesiemes S.A. y Comercial del Plata S.A, con domicilio en Carlos María Della Paolera 297, piso 17, Capital Federal, en adelante el CONCESIONARIO, por la otra PARTE, todos ellos cuando se los mencione en forma conjunta en adelante las PARTES, convienen en celebrar la presente ACTA, ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional.

Considerando:

1. Que las PARTES, a partir de la adjudicación del sector de la red ferroviaria nacional denominado "Corredor Rosario Bahía Blanca", en adelante el CORREDOR, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 31.10 del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional del CORREDOR, en adelante el PLIEGO, crearon, a instancias del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, las comisiones previstas en el punto 1 del artículo del PLIEGO arriba mencionado.
2. Que las citadas comisiones analizaron, entre otros puntos, el estado de cumplimiento por parte de FA de las obras que se encontraban en ejecución al momento de convocarse la licitación tal como se señala en el apartado 31.7.4. del PLIEGO.
3. Que la conclusión arribada por tales comisiones fue que las citadas obras se encontraban en su totalidad no concluidas y paralizadas.
4. Que asimismo tales comisiones establecieron que la valuación del monto total de las obras faltantes era de aproximadamente u\$s 15.000.000 (Quince Millones de dólares estadounidenses), según información provista por la Comisión de Vías y Obras .



Ministerio de Obras y Servicios Públicos

11. Que dicha resolución debe brindar una solución global mediante la cual, al mismo tiempo que se compensa al CONCESIONARIO por los costos de la realización de los trabajos mencionados en el párrafo 3 precedente como así también por el impacto que los mismos tendrán en el flujo de fondos previstos originalmente en la oferta, la citada compensación no debe dar lugar a erogación de suma alguna por parte del Tesoro de la Nación. Que el otorgamiento al CONCESIONARIO del manejo operativo de los elementos de la red ferroviaria que se han mencionado precedentemente constituyen compensación suficiente de los perjuicios invocados, a la vez que no generan erogación por parte del Tesoro de la Nación.

Por ello se establece lo siguiente:

PRIMERO: Las PARTES acuerdan compensar los derechos de indemnización que corresponden al CONCESIONARIO en virtud de la no ejecución de las obras a las que se refieren los considerandos 3 y 4 mediante el otorgamiento del manejo operativo de la zona de Bahía Blanca, del Taller Spurr y del acceso a una de las terminales portuarias de la Ciudad de Rosario, en los términos que se detallan en los artículos siguientes.

SEGUNDO: FA rescindiré a su costo la totalidad de los contratos previstos en el apartado 31.7.4 del PLIEGO en lo que afecten al Corredor.

TERCERO: En las zonas del Corredor a las que se vinculan los contratos que FA debe rescindir el CONCESIONARIO se obliga a completar, a su cargo, los trabajos y provisiones que resulten necesarios para que la vía alcance las condiciones de circulación previstas en el PLIEGO.

CUARTO: A partir de la toma de posesión del CORREDOR, el CONCESIONARIO operará el sector de la red ferroviaria aledaña a Bahía Blanca en los términos y condiciones que se prevén en el anexo II de la presente.

cey Adh
de
[varias firmas manuscritas]



439

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

QUINTO: El CONCESIONARIO tomará en locación el taller denominado SPURR en los términos y condiciones del contrato agregado como anexo III a la presente.

SEXTO: El CONCESIONARIO tendrá el manejo operativo de un tramo de vía que, partiendo de la playa de Villa Diego, le permita acceder a alguna de las terminales portuarias de la ciudad de Rosario que se mencionan en el anexo VI. Dentro de los cuarenta y cinco días de la entrada en vigencia del Contrato de Concesión, el MOSP notificará al CONCESIONARIO el ramal de acceso cuyo manejo operativo le corresponderá con sujeción a los términos y condiciones del reglamento de operación agregado como anexo IV a la presente.

SEPTIMO: El CONCESIONARIO desiste de todo reclamo a que tuviere derecho derivado de la falta de finalización de los trabajos a que se refiere el artículo Primero.

En prueba de conformidad las PARTES suscriben la presente acta la cual será agregada al expediente No. 25.967, en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 1991.

dy M
H

Rodolfo Vetto

Samuel...

Samuel...

Goldate

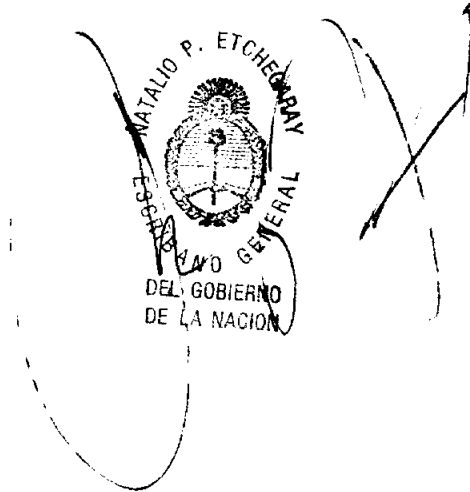
en Samuel

Samuel...

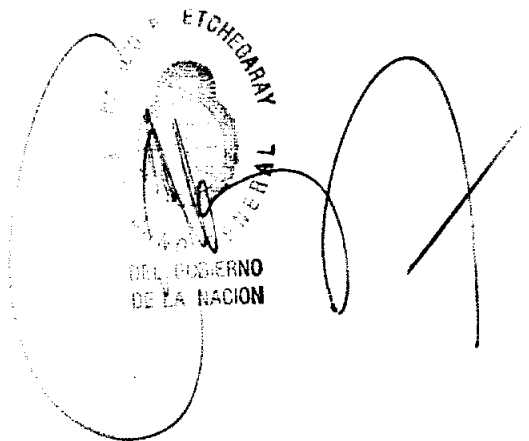
Samuel...

Reduccion de...
[Handwritten signature]

CERTIFICO que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia en este acto, por el Dr. Domingo Felipe Cavallo,- D.Carlos Migliardi; D.Francisco Pio Domingo Soldati; D.William David Gambrell; D.Mateo Roberto Gorostiaga;D.Rolando Gaston Manuel - Masle;D.Paul Martin Victor; D.Roque Maccarone;D.Roberto Ricardo Abel Sammartino y don Eduardo Rodolfo Baglietto; todas personas de mi conocimiento, doy fe.- Buenos Aires, 15 de Abril de 1991-



AMPLIANDO LA CERTIFICACION QUE ANTECEDE DEJO CONSTANCIA QUE TAMBIEN ha estampado su firma ,en mi presencia, en este acto el Dr.Licenciado Edmundo Del Valle Soria, que espersona de - mi conocimiento, doy fe.- Buenos Aires,15 de Abril de 1991.-





1141



Ministerio de Obras y Servicios Públicos

OBRAS FALTANTES

EMILIO MANRIQUEZ (h)
ESCRIBANO PÚBLICO

Teniendo en cuenta el estado actual de las obras y tomando en consideración el avance de los trabajos certificados, se indican a continuación los trabajos a ejecutar para el completamiento de las obras.

OBRA: Bolivar Daireaux

Longitud faltante: 40,7 Km.

Trabajos a ejecutar: Mejoramiento de 40,7 Km de vía.

Rieles = Empleo de rieles recuperados, existentes en el lugar de acuerdo a lo siguiente:

Riel 49,61 kg/m	5,2 Km
Riel 36,71 Kg/m	35,5 Km

Juntas = Tratamiento del 100% de las mismas, dejando al finalizar el mejoramiento juntas cada 36/40 m.

Durmientes = Se reemplazará hasta el 35% de los existentes, por nuevos de quebracho colorado.

Fijaciones = Las fijaciones existentes por clavos gancho deficientes serán reemplazadas por tirafondos nuevos.

Alineación y nivelación = Será ejecutada de acuerdo a especificaciones FA del Pliego de Obra.

OBRA: Olascoaga - Telen

Km.: 370/390

Km.: 442/460

Km.: 476/493

Longitud estimada faltante: 22 Km.

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



450

ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL

Trabajos a ejecutar: Completamiento de los trabajos que se encuentran en curso de ejecución sin finalizar, de acuerdo a lo especificado en Pliego de la Obra .

Para los trabajos faltantes y no iniciados, se ejecutarán trabajos de mejoramiento liviano, con reemplazo del 25 % de durmientes; reemplazo del 50 % de las fijaciones y tratamiento de juntas.

OBRA: Chiclana - Pehuajó

Trabajos a Ejecutar:

Km. 436,8/360,7: Trabajos de vía = Completamiento de trabajos de alineación y nivelación según pliego F.A.

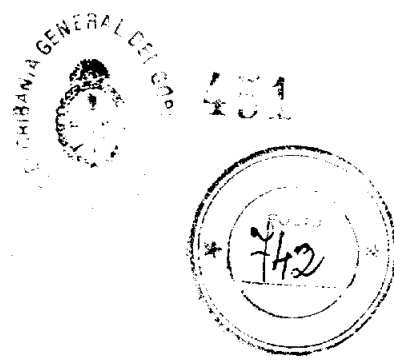
Km. 348,8: Obra de Arte = Proyecto y ejecución de puentes y/o alcantarillas que presenten características de escurrimiento hidráulico equivalentes al proyecto del Pliego F.A. y capacidad portante conforme a lo prescripto en Pliego.

Km 348,5/414,7: Alcantarillas: Provisión y montaje de alcantarillas metálicas tipo ARMCO de secciones hidráulicas equivalentes.

Km 406,3/408: Relleno con tosca: Ejecución de trabajos según Pliego, con nivel final - 0,20 mts. respecto al proyectado.

Trabajos de Vía: Ejecución de trabajos de alineación y nivelación según pliego de F.A para esta obra.

Km 411,3/415,6: Idem Km 406,4/408.-



Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Anexo I al Acta

Informe

En la Ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de Abril de 1991 entre los miembros de la comisión creada a partir de la adjudicación del Corredor Rosario Bahía Blanca, a instancia del M.O.S.P., en el marco de lo dispuesto en el punto 31.10.1 del Pliego, F.A. y el Adjudicatario, acuerdan elevar a consideración del Comité Ejecutivo de Privatizaciones de Ferrocarriles el presente informe.

Luego de haberse realizado en forma conjunta entre FA y el futuro Concesionario los análisis técnicos, se concluyó en la razonabilidad de mantener las operaciones del Area aledaña a Bahía Blanca bajo la dirección de un solo responsable y bajo la condición de establecer reglas de juego que garanticen una operación satisfactoria para los intervinientes o diversos usuarios que concurren al sector.

El presente informe surge habida cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Licitación para la concesión de la red ferroviaria nacional denominada Corredor Rosario-Bahía Blanca convocada por el M.O.S.P., se deberían independizar las vías correspondientes en el área de Bahía Blanca, a fin de establecer circulaciones independientes del Concesionario y FA, cuyos costos podrían ser compensados con la asunción de otras obligaciones.

Complementariamente a lo expresado, se informa que el transporte de carga que estadísticamente converge al Area Bahía Blanca mayoritariamente proviene de la zona que operará el futuro Concesionario.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.-

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

.....
por F.A.
Luis B. Chiappori

.....
por Adjudicatario
Victor Sardella

Handwritten signature at the bottom center of the page.



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



452

743

EMILIO M...
ESCRIBAN

Anexo II al Acta

CONDICIONES OPERATIVAS AREA BAHIA BLANCA

PRIMERA

Definiciones: todos los términos comenzados en mayúsculas para los que no se contemple en este, un significado especial, tendrán la definición que se les asigna en el Pliego y en el Contrato.

F.E.P.: Ferroexpreso Pampeano S.A. (e.f.) sociedad formada por IOWA Interstate Railroad, TECHINT Cia. Técnica Internacional S.A.C. e I., E.A.C.A. Empresa Argentina de Cemento Armado S.A. de Construcciones, RIOBANK S.A., CHASE MANHATTAN Investments S.A., GESIEMES S.A. y Comercial Del Plata S.A. y FA

- Fecha de Inicio de Operaciones:

La fecha de la Toma de Posesión.

- Terceros Concesionarios:

Aquellas empresas que sucedan a FA en la explotación de algunos de los sectores de la Red Ferroviaria Nacional actualmente a cargo de FA, excluido el Corredor.

- Pliego:

El Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Explotación del Sector de la Red Ferroviaria Nacional denominada "Corredor Rosario Bahía Blanca" y sus circulares aclaratorias N° 1, 2 y 3, que se agregan como Anexo 1.5.

- Contrato:

El Contrato de Concesión a celebrarse entre FEP y el Estado Nacional

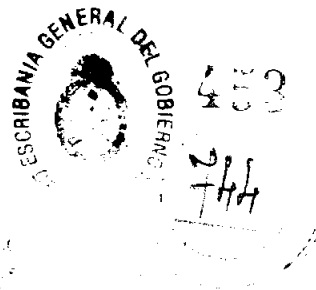
- Partes:

FEP y FA o Terceros Concesionarios

- Corredor:



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



El Sector de la Red Ferroviaria Nacional denominado Corredor Rosario Bahía Blanca

- Documentación de Intercambio:

La que las partes oportunamente convengan.

SEGUNDA

El presente reconoce la voluntad y acuerdo de las partes de establecer las condiciones de la operatoria en el sector de la red ferroviaria aledaña a BAHIA BLANCA y se suscribe con la finalidad de garantizar los derechos de cada parte y establecer sus mutuas responsabilidades en el caso de daños o pérdidas de cualquier tipo que tengan lugar con motivo de esta operatoria.

TERCERA

En el plano que se adjunta como Anexo I del presente se fijan los límites del área de la red ferroviaria cuya operatoria y manejo serán responsabilidad de FEP a partir de la Fecha de Inicio de Operaciones (en adelante el Area).

Los límites indicados en dicho plano son:

- 1º Ramal NUEVA ROMA- BAHIA BLANCA NO.: límite de área fijado por empalme Km. 9,775
- 2º Ramal NEUQUEN-CORONEL MALDONADO: Km 655,028 vía Las Flores, Pringles
- 3º Ramal SAAVEDRA-BAHIA BLANCA S.: Km 678,589 vía Olavarria y Km 668,259 vía Alvear
- 4º Ramal PRINGLES-GARITA ESTE: Km 634,376 vía Pringles
- 5º Ramal ALMTE. SOLIER-GARITA ESTE: Km. 635,456 vía Pringles (sobre vía Garita Este-Alte.Solier) Km. 813,418 vía Rosario ex-RPB
- 6º Ramal VIA PATAGONES: Km 647,776 vía Cañuelas, Las Flores, Pringles



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



484



CUARTA

- 4.1 FEP designa a la playa de vías de trocha ancha de la estación de Coronel Maldonado, (en adelante la "Playa") o la de Ing. White, la que será utilizada para permitir el intercambio de vagones entre el Concesionario y FA (en adelante el "Intercambio").
- 4.2 FA tendrá derecho a ingresar con sus locomotoras, vagones, personal y formación habitual al Area para intercambiar vagones con el Concesionario en la Playa, ya sea con destino a algún punto del Area u otro punto de la red concedida o de FA. El uso de esas vías se hará con arreglo al reglamento operativo previsto en el Anexo 5.2 del Contrato de Concesión, y a las disposiciones especiales acordadas por las partes.
- 4.3 FEP dispondrá de un práctico (o piloto) a los efectos de guiar el acceso o salida al Area de los trenes, con locomotoras y personal de FA. Dicho práctico tomará o dejará el comando del tren una vez que este hubiera arribado a los puntos límites del Area.
- 4.4 FEP moverá con sus locomotoras y personal los vagones originarios de su red o llegados por ella al Area, en igualdad de condiciones que los provenientes de la red de FA o Terceros Concesionarios hacia la Playa tomándose como principio de que el primer convoy que llega es el primero en ser despachado o remolcado al lugar de destino y de acuerdo al diagrama operativo en ejecución y a las prioridades respecto de los productos transportados.
- 4.5 Una vez efectuado el Intercambio de acuerdo a las normas y procedimientos que mas adelante se explicitan, la empresa que recibe vagones de la otra, será la responsable de suministrar el furgón de cola o el televigilancia de cola para la formación operativa de los mismos de acuerdo a su propio reglamento operativo (RO ó RITO según corresponda) y asumirá la custodia de los mismos, hasta su devolución a la empresa que los entregó.

* La empresa receptora tendrá la responsabilidades que le asignen las normas legales y reglamentarias aplicables al transporte ferroviario. A tal efecto las empresas deberán contar con los seguros adecuados o cubrir los riesgos derivados de dichas responsabilidades.

Handwritten signatures and initials:
cy
A + se
A
W
n
D



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



435
1946

- 4.6 FEP actuará como representante ferroviario ante las terminales portuarias de servicios públicos a los efectos de todos los trámites concernientes a la disponibilidad de las instalaciones de descarga para la recepción de las cargas cuyos fletes contrataren las empresas ferroviarias convergentes a dichas instalaciones.

La terminal portuaria de servicio público y/o FEP notificará fehacientemente y en forma simultánea a las distintas empresas ferroviarias interesadas las resoluciones y/o modificaciones sobre la disponibilidad de las instalaciones, derivadas de las negociaciones con el representante ferroviario.

A partir de las resoluciones de la Terminal Portuaria de Servicio Público las empresas ferroviarias interesadas convendrán en función de la demanda de la citada Terminal y de los fletes factibles de realización de cada una de ellas para satisfacer esa demanda, la distribución del cupo de descarga. Las partes concertarán oportunamente la metodología para verificar el cumplimiento de lo acordado.

- 4.7 FEP deberá proceder equitativa y razonablemente en la distribución del tránsito de las distintas empresas ferroviarias que deban ingresar en el Area para cumplir los compromisos de carga y/o descarga en instalaciones conectadas con dicha Area, sean estas de carácter público o privado.

A estos efectos se constituirá un comité interempresas ferroviarias que intercambiaran información sobre las necesidades de ingreso al Area de cada una de ellas. Dicho comité informará los requerimientos respectivos al operador del Area y será responsabilidad de éste dar satisfacción equitativa y razonable a dichos requerimientos.

- 4.8 Sesenta (60) días antes de la Fecha de Inicio de Operaciones, FEP presentará un informe con la descripción detallada de la metodología del manejo operativo del Area con la inclusión de todos los trenes.

QUINTA

Se define como tren pasante de FA a todo aquel que teniendo origen en red de FA ó Terceros Concesionarios y destino a un punto no incluido en el Area deba atravesar la misma para



456

747

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMILIO
ESCRIBANA

cumplir su itinerario de origen-destino.

Dichos trenes ingresarán con sus locomotoras, vagones, personal y formación habitual al Area con sujeción a las normas y reglamentos del Concesionario y a las disposiciones especiales acordadas por las partes. A tal efecto FEP dispondrá de un práctico (ó piloto) de forma de guiar la circulación del tren dentro del Area, el que tomará ó dejará comando del mismo una vez que este hubiera arribado a los puntos límites del Area.

En el caso particular de trenes de FA cuyos vagones tengan en su totalidad un solo destino u origen en el Area y cuyo cliente disponga para ese origen o destino de acceso ferroviario propio, FEP, de acuerdo a las condiciones operativas vigentes en dicha Area, permitirá el acceso o salida directa de dicho tren guiado por el práctico del operador.

Igual tratamiento se dará a los trenes de FA que tengan origen o destino en algunos de los talleres o depósitos que FA disponga dentro del Area.

SEXTA

El Intercambio será programado y tendrá lugar durante los días y horas que las partes acordarán. Para el Intercambio no programado las partes lo acordarán en horario comercial del día anterior y con no menos de 12 (doce) horas de anticipación a la apertura del período en que el intercambio podrá tener lugar. Tanto para el Intercambio programado como para el no programado las partes confirmarán la necesidad de efectuar dicho intercambio fijando su probable hora de realización con 4 (cuatro) hs. de anticipación.

La coordinación de los trenes pasantes se efectuará de igual forma que para el caso de Intercambio, bastando para todos aquellos servicios regulares solamente su confirmación con 4 (cuatro) hs. de anticipación a la hora de llegada.

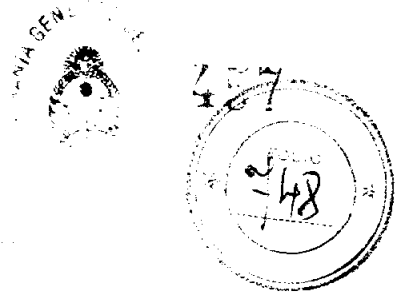
SEPTIMA

Para permitir el Intercambio entre FA y el Concesionario en la Playa, FEP adoptará las medidas necesarias para facilitar a FA el uso de las vías de dicha Playa y de sus accesos asegurando la utilización de la misma a la llegada de los trenes para efectuar el Intercambio.

En función del sistema operativo utilizado y de las condiciones de máxima seguridad requeridas, el Concesionario va a co-



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



rrer trenes con freno continuo en el Corredor, por lo que en el Intercambio, sólo se aceptarán vagones equipados con freno de aire comprimido ó con freno vacuo pero con cañería pasante de aire comprimido. En consecuencia los vagones con freno vacuo pero sin cañería pasante de aire comprimido o vagones sin freno ni cañería pasante de aire comprimido, ni con menor cantidad de freno efectivo de acuerdo a tablas a ser convenidas entre la Concesionaria y FA con 60 (sesenta) días de anticipación a la Toma de Posesión serán rechazados.

Sin embargo y sólo en el caso específico de trenes de FA que accedan a la Playa con destino al Area, FEP aceptará efectuar el movimiento de los mismos aunque no cumplan el párrafo anterior, habida cuenta de la operatoria utilizada en el Area y debido a las cortas distancias que los vagones recorrerán con locomotoras y personal de FEP.

OCTAVA

8.1 A los fines de la responsabilidad por el tráfico y el vehículo (revisión mecánica), los vagones se consideran entregados por el Concesionario a FA y viceversa en las vías asignadas para el Intercambio, cuando el receptor de aquellos haya recibido la documentación que acompaña los mismos, y cuando el control e inspección realizados a dichos vagones sea satisfactorio y que se haya conformada en consecuencia la Documentación de Intercambio

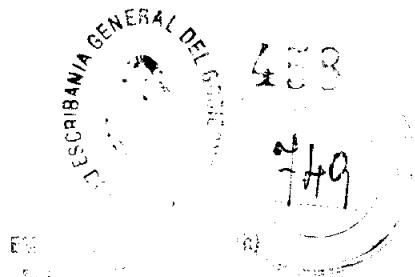
La documentación mencionada en el párrafo anterior, a la cual se le dará un razonable trámite de modo de no afectar la eficiencia del transporte, deberá satisfacer las exigencias de tipo aduanero, fitosanitario, precintado, seguros u otras.

8.2 Cada operación de Intercambio que incluye el control y la revisión de los vagones, será hecha por el receptor a la mayor brevedad de la llegada de los mismos a esas vías a los efectos de que toda la operación de Intercambio (iniciada con el acceso del tren y finalizada con la salida del mismo al ó del límite del Area) se realice en un lapso estimado no mayor a 8 (ocho) horas. Queda excluída de este plazo toda otra operación que las partes oportunamente convengan realizar tales como aprovisionamientos, asistencias, servicios, otras, etc.

8.3 En el caso que la inspección indique que los vagones deberán ser reparados, o que la carga deberá ser transbordada a otro vagón ó que no cumplen con lo previsto en la cláusula 7^a, el receptor estará facultado para rechazarlos, debiendo la empresa que los entrega subsanar



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



los inconvenientes que este hecho motive a su costo y a la brevedad posible.

Cuando se trate de reparaciones in situ el resto del convoy quedará en libertad de acción si aquellas no pudieran concretarse dentro de las 4 (cuatro) horas. Una vez efectuada la revisión, las condiciones de los vehículos quedarán registradas en documentos de uso común que serán suscriptos por personal responsable de ambos ferrocarriles.

Se considerara que los vagones fueron recibidos en buen estado de conservación y provistos de todos los accesorios indispensables para la normalidad de los transportes.

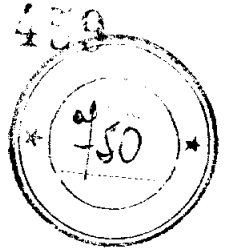
Si hubiera constancia de piezas faltantes ó desperfectos verificados en la entrega y se determinare que tales faltantes o desperfectos no comprometan la seguridad de circulación y la operación normal de los mismos, tales vagones se aceptarán.

- 8.4 Las partes convendrán, en oportunidad de acordar el Intercambio, la fecha de su devolución, que deberá ser la más temprana posible. Dicha fecha no podrá superar la que se obtenga de sumar a la fecha de real intercambio el tiempo necesario y acordado, más un incremento de un 30 %, para transportar el vagón desde la estación de entrega a la de devolución. Dicho tiempo no podrá ser inferior a: 1) 2 (dos) días hábiles para vagones cargados con granos considerando que la operatoria de descarga en la terminal portuaria no requiera más de 1 (un) día hábil; 2) 3 (tres) días hábiles para vagones con destino final en la misma Area, a excepción de vagones citados en 1), considerando que la operatoria en dicho destino no demande más de 1 (un) día hábil. El cumplimiento de lo acordado se ajustará a lo convenido en la cláusula 6ª.

Las partes procurarán que los vagones sean devueltos cargados. Las empresas tendrán en cuenta como principio general la minimización de los recorridos vacíos. La empresa que devuelve vagones vacíos no asume responsabilidad por su aseo, pero se compromete a verificar en oportunidad de la devolución por parte del cliente el estado de limpieza de los mismos el que quedará asentado en la documentación que acompaña a dichos vagones.



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



- 8.5 El carguío de los vagones deberá realizarse de acuerdo con las normas vigentes y observando las limitaciones de peso y medidas (gálibo) respectivas, a los efectos de no comprometer la seguridad del convoy en su arrastre.

Los vagones mal cargados podrán ser rechazados en el Intercambio, dejando constancia del motivo de esta situación. Los gastos que se originen por el reacondicionamiento de la carga serán por cuenta de la empresa que entrega dichos vagones.

Una vez que un vagón ha sido aceptado en el Intercambio cualquier operación de acomodación de carga o transbordo será por cuenta de la empresa que lo tiene a su cargo.

- 8.6 Si cuando se produzca el Intercambio, la empresa que recibe los vagones requiriera un ordenamiento o formación distinta al orden en que los mismos se encuentran, dicha empresa receptora se hará cargo de los gastos que este nuevo reacomodamiento o formación genere. En toda circunstancia los movimientos de ordenamiento por destino o conformación del tren dentro del Area será realizada por FEP.
- 8.7 FA podrá acordar con FEP el uso de vias en el Area en calidad de depósito transitorio de material rodante, en cuyo caso será de aplicación durante el período de estadía el procedimiento de Intercambio previsto en este, de acuerdo a lo que las partes convengan en el acuerdo interempresas que deberán celebrar con anterioridad a la firma del Contrato de Concesión.

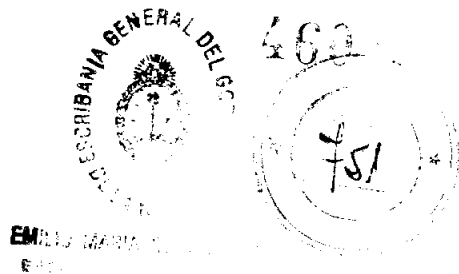
NOVENA

- 9.1 FEP podrá mejorar, reubicar ó desplazar sectores de las líneas férreas, siempre que ello no impida razonablemente la prestación de los servicios en las condiciones del presente. FEP analizará con un criterio de propia rentabilidad las inversiones que dichas obras demanden.
- 9.2 A pedido de FA, FEP modificará el mantenimiento y/o efectuará las obras necesarias en las líneas férreas, para aumentar el nivel de servicio de las mismas hasta el especificado en el pedido, estando a exclusivo cargo de FA el costo correspondiente siempre que: a) tales mejoramientos no interfieran indebidamente o limiten indebidamente las operaciones ferroviarias de FEP; b) que

Handwritten signatures and initials:
cy
K J A Z W N Z



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



todo incremento en el costo de mantenimiento ocasionado por tales mejoramientos sea pagado por FA.

- 9.3 A requerimiento de FA o tercer concesionario, o por necesidades de la concesión, FEP se hará cargo con criterio propio de realizar todas las obras que sean necesarias para el manejo correcto y eficiente del tráfico dirigido a las instalaciones actualmente existentes en el Area. FEP decidirá las inversiones que demanden dichas obras las que serán prorrateadas entre las partes de acuerdo a los beneficios, medidos en términos de rentabilidad, que cada usuario obtenga de las mismas. Con anterioridad a la realización de las obras las partes convendrán las condiciones de financiación correspondientes.

DECIMA

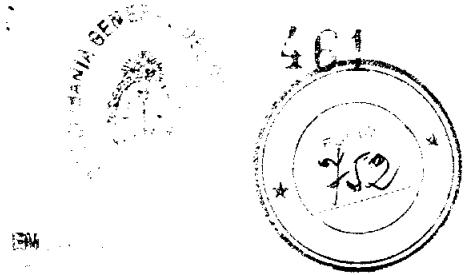
- 10.1 FEP cuando opere trenes, locomotoras u otro material rodante sobre o hacia y desde las vías de intercambio, tendrá a su cargo los daños directos derivados de cualquier choque, descarrilamiento u otro accidente que involucre a un tren, locomotora u otro material rodante movido por sus empleados y causado por el estado de las vías e infraestructura.
- 10.2 Salvo lo previsto en el precedente inciso 10.1 la consecuencia de cualquier choque, descarrilamiento u otro accidente que sea debido a negligencia de una de las partes, o resultante de la negligencia de una de las partes concurrente con la negligencia de una tercera persona o entidad, será a cargo de la parte que haya incurrido en esa negligencia.
- 10.3 Salvo lo previsto en el precedente inciso 10.2 cada una de las partes firmantes de este acuerdo será conjuntamente responsable de las consecuencias de cualquier choque, descarrilamiento u otro accidente resultante de negligencia simultánea y/o concurrente de la segunda parte, asumiendo cada empresa las obligaciones en el porcentaje que se determine en el evento dañoso por autoridad competente.

UNDECIMA

Todas las prestaciones, servicios, operaciones, etc. que surjan de la aplicación del presente, serán retribuidas por las partes de acuerdo a lo que las partes convengan en el acuer-



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



do interempresas que deberán celebrar con anterioridad a la firma del Contrato de Concesión, excepto lo previsto en la cláusula 13ª.

DUODECIMA

12.1 FEP o FA, según el caso, indemnizarán a la otra parte por los montos que dicha parte deba pagar a terceros a raíz de toda sentencia firme dictada contra él por obligaciones de la otra parte de acuerdo con los términos del presente. Esta obligación de las partes está condicionada al cumplimiento de las disposiciones de las subsecciones 12.2 a 12.4

12.2 Dentro de un plazo no superior al tercio (1/3) del término procesal aplicable y como máximo de cinco (5) días hábiles, luego de recibir una notificación o un reclamo por parte de un tercero en el cual exista responsabilidad de la otra parte, la parte notificada comunicará tal evento a la otra parte a fin de que esto pueda, nombrando a los profesionales intervinientes cuyos honorarios serán a su cargo tomar intervención y ejercer plenamente su defensa. Asimismo, la parte notificada permitirá a la otra parte acceder a la documentación relevante que esté en poder de aquella.

Lo expuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio del derecho de la parte notifica de ejercer por sí su defensa, de citar a la otra parte en calidad de tercero en los términos del procedimiento aplicable, o de ejercitar acción de repetición en caso de ser compelida al cumplimiento de obligaciones que, de acuerdo al presente esten a cargo de la otra parte dentro de los límites que en ellos se fijan.

12.3 En caso de que ambas partes deseen ejercer la defensa, la defensa será ejercida en forma conjunta por los profesionales designados por cada parte responsable, corriendo sus honorarios a cargo de la parte que los hubiese designado.

12.4 Los pagos previsto en esta sección deberán hacerse efectivos dentro de los diez (10) días de notificada la otra parte por la parte que efectuó el pago en cumplimiento de la sentencia condenatoria firme. En ningún caso el plazo de restitución por la otra parte será inferior al de treinta (30) días contados desde la fecha de notificación judicial de la liquidación aprobada de los montos a pagar con motivo de la sentencia. Las sumas

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Obras y Servicios Públicos

482
153

pagadas devengarán el interes previsto en el apartado 31.11.1 del Pliego entre las fechas de pago por la parte que lo efectuó y la de vencimiento de la obligación de restitución por parte de la otra parte o la de su efectiva restitución si fuere anterior. En caso de mora las sumas pagadas devengarán el interés previsto en el apartado 31.11.2 del Pliego.

12.5 Las partes no se allanarán ni transarán ningún reclamo o demanda que la otra parte deba indemnizar de acuerdo con lo establecido en el punto 12.1 del presente, sin la conformidad previa de la otra parte expresada por escrito.

DECIMOTERCERA

Para el caso de servicio de piloto para toda el Area de Bahía Blanca, se acuerda que el mismo será brindado por un número fijo y estable de pilotos. Con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación a la Fecha de Inicio de Operaciones, FA acordará con FEP la cantidad necesaria de pilotos para atender sus tráficos de carga y pasajeros.

El monto a liquidar por cada piloto será igual a la remuneración mensual que por todo concepto perciba dicho personal, reconociéndose un monto adicional de:

- a) 200% que cubrirá las cargas sociales vigentes, gastos generales y pago de premios y/o gratificaciones.
- b) 60% sobre el monto total resultante que cubrirá todos los servicios adicionales necesarios para la prestación del servicio de piloto, tales como vehículos de transporte, afectación de personal de choferes, combustibles, radio, etc.

De esta manera la liquidación será:

Monto mensual por piloto = (S x 3) x 1.6

Donde S = Remuneración mensual percibida por el piloto.

Esta prestación cubre un máximo de 176 horas de trabajo. Para el caso de hs. extras, las mismas serán liquidadas de la siguiente manera:

Monto Hora extra al 50 % = $\frac{S}{176} \times 3 \times 1.6 \times 1.5$

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA GENERAL DE LA NAVAL
EMILIO MARIA
ESCRIBANO

Monto Hora extra al 100 % = (176 / S) x 3 x 1.6 x 2

En el cuadro adjunto se indican los montos que FA abonará a FEP por los servicios y prestaciones de piloto, según lo expresado en párrafos anteriores, así como el de manipuleo de vagones cargados y su devolución vacíos, y de reconfiguración de trenes y circulación en la zona de Bahía Blanca.

Table with columns for 'Circulación', 'Servicio/ prestación', 'ZONA BAHIA BLANCA', 'Trafico de carga', 'Trasporte de Carga a Intercambiar en zona B.B.', 'Monto', 'Piloto', 'Manipuleo', 'Formación (optativa)', and 'Circulación'. It includes numerical values and asterisks indicating specific conditions.

* Monto resultante según cantidad de pilotos a acordar entre FEP y FA.

La corrección de los valores expresados en la presente cláusula se realizará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7.6 del Contrato de Concesión.

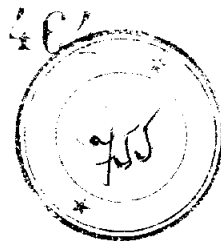
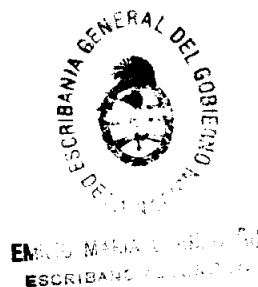
DECIMOCUARTA

Toda suma que las partes se adeuden en virtud de las estipulaciones contenidas en el presente, serán canceladas a la otra dentro de un plazo de 10 (diez) días desde que la suma es debida. En caso de no abonarse en dicho plazo cada parte

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



estará facultada a descontar dicho monto de cualquier suma que por cualquier concepto deba abonar a la otra.

DECIMOQUINTA

* En todo lo que no haya sido acordado en este, las partes lo resolverán de común acuerdo.

DECIMOSEXTA

* Los registros estadísticos y otras informaciones de las partes, que estén relacionados con la materia de este, deberán estar disponibles para los representantes de la otra parte.

DECIMOSEPTIMA

FA podrá, transferir los derechos y obligaciones resultantes del presente, a una sociedad concesionaria de la explotación de parte de la Red Ferroviaria Nacional que requiera de la operatoria prevista en el presente, quien deberá asumir todas las obligaciones y derechos de FA frente a FEP. De no existir acuerdo las partes recurrirán a arbitraje aplicándose el procedimiento previsto en el título VI del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

DECIMOCTAVA

* En la hipótesis en que la implementación de cualquier proyecto urbanístico y/o ferroubanístico implicase la afectación de la traza contenida en el Area, las Partes fijarán los medios sustitutivos suficientes para preservar las necesidades operacionales de FEP, los reponsables de llevarlas a cabo y las compensaciones correspondientes.

DECIMONOVENA

El presente se extenderá durante la vigencia del Contrato de Concesión. Las obligaciones a cargo de cada una de las partes serán exigibles a partir de la fecha de Inicio de Operaciones.

El presente se resolverá en caso de rescisión o extinción por cualquier causa del Contrato de Concesión del Corredor Rosario Bahía Blanca, sin que de ello pueda derivar responsabilidad para ninguna de las partes.



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



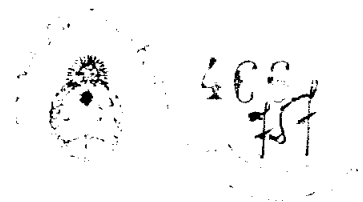
485

756

Será también causal de rescisión del presente la existencia reiterada de deficiencias operativas graves, debidamente acreditadas que afecten en lo sustancial la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido las partes podrán revisar de común acuerdo las cláusulas N° 6, 8 y 13 del presente.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Informe

En la Ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de abril de 1991 entre los miembros de la comisión creada a partir de la adjudicación del Corredor Rosario Bahía Blanca, a instancias del M.O.S.P., en el marco de lo dispuesto en el punto 31.10.1 del Pliego, FA y el Adjudicatario, acuerdan elevar a consideración del Comité Ejecutivo de Privatizaciones de Ferrocarriles el presente informe relacionado con la conveniencia de que las instalaciones de los talleres de SPURR dependan y en consecuencia sean operados por el Adjudicatario en virtud de los beneficios que para ambas empresas acarreará dicha operación.

En el mismo se ha concluido que en razón de su ubicación, dichos talleres resultan de interés para el Adjudicatario y que en cuanto a FA, su explotación por el Adjudicatario no le produce perjuicio por lo que puede otorgarse la misma .

En la actualidad, dichas instalaciones están abocadas a las reparaciones entre otras del material rodante de FA utilizado en el Corredor Rosario Bahía Blanca. FA manifiesta que, con anterioridad a la fecha de Toma de Posesión por parte del Adjudicatario del Corredor Rosario Bahía Blanca, transferirá dichas reparaciones así como las remanentes del material rodante que no transfiere a otros establecimientos sin problema alguno.

FA destaca que en general la absorción por parte de los privados de los talleres ferroviarios resulta bastante problemática tal como ya se ha observado en las dos licitaciones ferroviarias conocidas (Corredor Rosario Bahía Blanca, FFCC Urquiza) por lo que la dependencia y operación de los talleres de SPURR por parte del Concesionario contribuyen a solucionar el problema que representan los talleres de FA, más aún cuando como en este caso parte del personal de dichos talleres serán factibles de ser seleccionado para ser incorporado a la Concesionaria.

Este acuerdo resulta beneficioso para FA por los ahorros que significarán a la misma, y para el adjudicatario, por la mayor eficiencia operativa que se logrará y en consecuencia por la mejora en general del servicio público a brindar.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.-

.....
por FA
Luis Chiappori

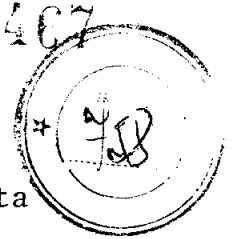
.....
por Adjudicataria
Victor Sardella



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



EMILIO
ESCRITORIO
Anexo III al Acta



LOCACION

ARTICULO 1º - DEFINICIONES.

CONCEDENTE: Es el Estado Nacional a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transportes, y/o la autoridad en la que el Poder Ejecutivo Nacional o el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deleguen funciones específicas relacionadas con la concesión del servicio.

LOCATARIO: FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.

TALLER: el Taller Spurr de reparación de material rodante y tractivo ubicado en los alrededores de la estación Spurr comprendida en la zona de Bahía Blanca, que se identifica en el plano que se adjunta como Anexo S.1.1, con los bienes e instalaciones que se enumeran en el inventario que se adjunta como Anexo S.1.2.

ARTICULO 1º - OBJETO

El Estado Nacional otorga en locación al Locatario el Taller, conforme a las estipulaciones de este reglamento.

ARTICULO 2º - DESTINO

El Taller se destinará primariamente a la reparación de material rodante y tractivo, sin perjuicio de la posibilidad complementaria de utilizar las instalaciones para depósito u oficinas para servicios conexos a la concesión.

Queda prohibido al Locatario modificar el destino estipulado precedentemente, sin consentimiento del MOSP.

ARTICULO 3º - PLAZO

El plazo de la locación se extenderá durante diez (10) años renovables, a opción del Locatario, por períodos decenales, sin



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



que la última prórroga supere el plazo de vigencia del Contrato de Concesión del Corredor Rosario-Bahía Blanca a ser suscripto entre el MOSP, el Locatario y el Adjudicatario. Producida la extinción del Contrato de Concesión, el Locatario restituirá el Taller libre de ocupantes en su estado normal de mantenimiento, salvo el deterioro motivado por el paso del tiempo y el uso normal, en los términos del apartado 37.5 del Pliego.

ARTICULO 4º - TOMA DE POSESION

Ferrocarriles Argentinos entregará al Locatario la posesión del Taller, sin personal, dentro de los sesenta días de la entrada en vigencia del Contrato de Concesión.

ARTICULO 5º - PRECIO

El precio de la locación se establece en la suma mensual de cuatro mil ciento sesenta y seis dólares estadounidenses (u\$s 4.166) que será pagada al MOSP al contravalor en moneda argentina previsto en las normas que disponen la convertibilidad de ésta, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes mediante depósito en la cuenta que el MOSP informará al Locatario inmediatamente después de la entrada en vigencia del Contrato de Concesión. El alquiler inicial será pagado el día de la toma de posesión del Taller.

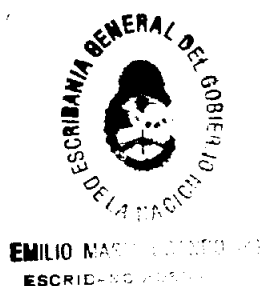
Además correrán por cuenta del Locatario todos los gastos ordinarios y extraordinarios inherentes a su actividad, así como los que deban efectuarse en los espacios e instalaciones locadas para el desenvolvimiento de aquélla.

También correrán por cuenta del Locatario el pago, dentro de los plazos legales correspondientes, de:

- a. la totalidad de la facturación que emitan las empresas prestadoras de servicios de electricidad, gas, agua y teléfono que se consuman en el Taller;
- b. los gravámenes provinciales y/o municipales que graven la propiedad y/o como consecuencia directa de la actividad del Taller.



Ministerio de Obras y Servicios Públicos



469



ARTICULO 6º - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

El Estado Nacional ni Ferrocarriles Argentinos asumen responsabilidad alguna por los daños que pudiera experimentar el Locatario, sus bienes, actividades y personal dependiente por el uso del Taller, cualquiera sea la causa generadora de aquéllos.

El locatario será responsable por todos los daños y deterioros sufridos por los espacios e instalaciones dados en locación, salvo los que provengan del desgaste normal por uso, y/o por obra de su personal.

ARTICULO 7º - PROHIBICION DE TRANSFERENCIA

El Locatario no podrá, sin consentimiento del MOSP, ceder, sublocar o transferir total o parcialmente, en forma temporaria o permanente el Taller, sea a título oneroso o gratuito.

ARTICULO 8º - NORMAS APLICABLES

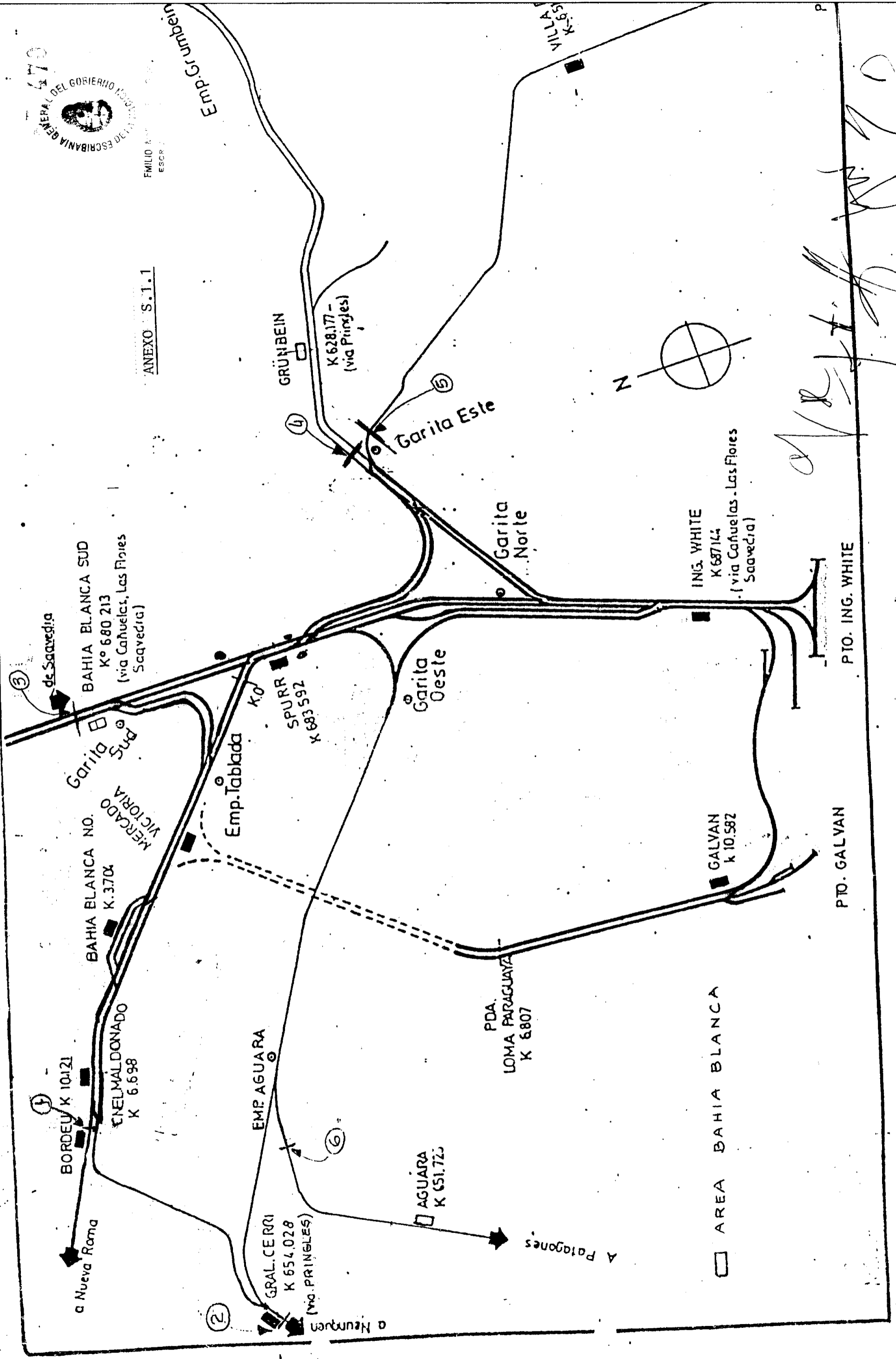
Son de aplicación al presente contrato, mutatis mutandi, las disposiciones del Pliego y del Contrato de Concesión relativas a la falta de pago del Canon, a la extinción del Contrato de Concesión, a la restitución de los bienes dados en concesión y a la jurisdicción aplicable para dirimir toda controversia que surja de la ejecución del presente.

Handwritten signatures and initials, including names like 'Rodrigo Mas' and 'Gonzalez'.

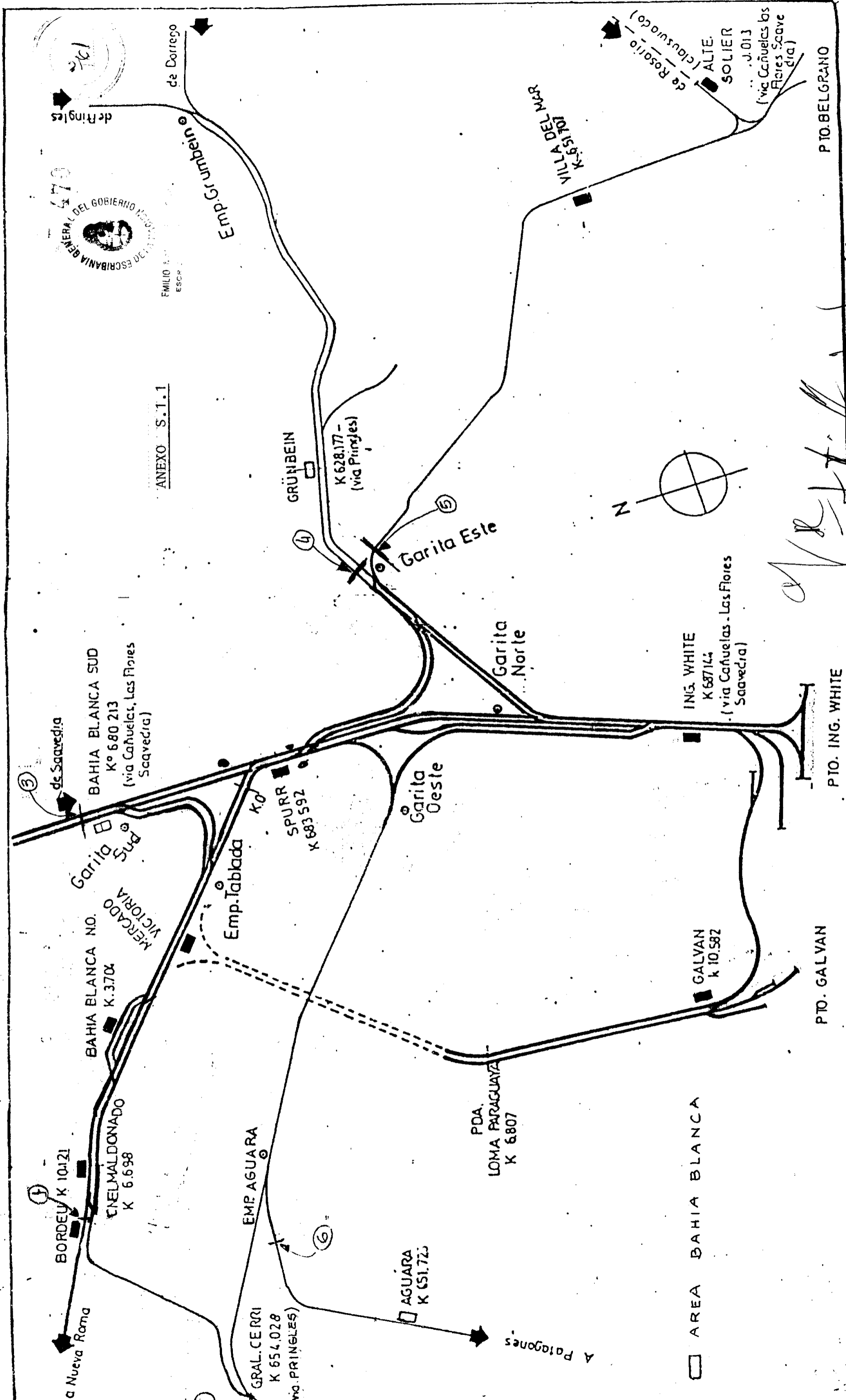


FMILO A
ESCR

ANEXO S.1.1



Handwritten signature: [Illegible signature]



ANEXO S.1.1

[Handwritten signature]

AREA BAHIA BLANCA

A Patagones

a Nueva Roma

BORDEU K 10.121

CNELMALDONADO K 6.698

BAHIA BLANCA NO. K.370
MERCADO VICTORIA

BAHIA BLANCA SUD K° 680 213
(via Cañuelas, Las Flores Saavedra)

GRAL. CERRI K 654.028
(via PRINGLES)

EMP. AGUARA

AGUARA K 651.725

PDA LOMA PARAGUAYA K 6807

GALVAN K 10.582

PTO. GALVAN

Garita Oeste

Garita Norte

Garita Este

GRÜNBEIN

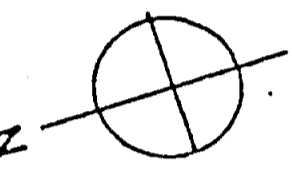
K 628.171 -
(via Pringles)

de Dorrrego

Emp. Grünbein

de Pringles

VILLA DEL MAR



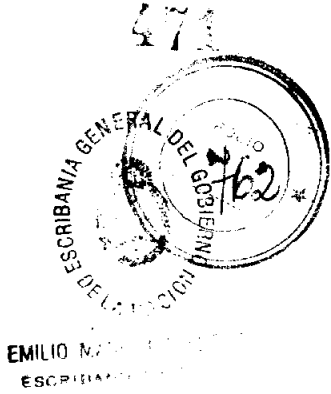
ING. WHITE K 687144
(via Cañuelas - Las Flores Saavedra)

PTO. ING. WHITE

PTO. BELGRANO

ALTE. SOLIER
(Vic. Cañuelas - Las Flores - Saavedra)

de Rosario (clausurado)



5.1. PROTEC ***** INVENTARIO GENERAL POR RESUMIBLE AL 31 DICIEMBRE DE 1989 ESTADO NRO 8
LINEA : ROCA TERRENOS Y OTROS INMUEBLES HOJA : 4

RESPONS: 315700 DTO.VIA Y OBRAS DISTRICTO VIA Y OBRAS BANIA BLANCA INMUEBLES AJ.R.BASUALDO S.J.R.CALAMANTE

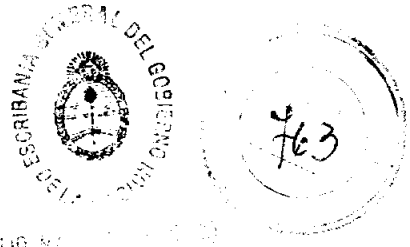
NOM NRO IDENTIFIC DIRECCION O DESCRIPCION DEL BIEN MAGNITUD CC E NRO HAC PH APSE AC MC VU VT VR CTACO FIC LOT NO

Table with columns: NRO, IDENTIFIC, DIRECCION O DESCRIPCION DEL BIEN, MAGNITUD, CC, E, NRO HAC, PH, APSE, AC, MC, VU, VT, VR, CTACO, FIC, LOT, NO. Includes sub-section 'SECTOR:34610 PR:BUENOS AIRES DTO:BANIA BLANCA' and 'EST:3503 BANIA BLANCA'.

Table with columns: NRO, IDENTIFIC, DIRECCION O DESCRIPCION DEL BIEN, MAGNITUD, CC, E, NRO HAC, PH, APSE, AC, MC, VU, VT, VR, CTACO, FIC, LOT, NO. Includes sub-section 'SECTOR:34630 PR:BUENOS AIRES DTO:BANIA BLANCA' and 'EST:3506 SPURR'.

Table with columns: NRO, IDENTIFIC, DIRECCION O DESCRIPCION DEL BIEN, MAGNITUD, CC, E, NRO HAC, PH, APSE, AC, MC, VU, VT, VR, CTACO, FIC, LOT, NO. Includes sub-section 'SECTOR:34650 PR:BUENOS AIRES DTO:BANIA BLANCA' and 'EST:4235 ING. WHITE'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



9.1. **** PROTEC **** INVENTARIO GENERAL POR RESPONSABILIDAD AL 31 DICIEMBRE DE 1989 ESTADO MRO. 8
 LINEA ROCA TERRENOS Y OTROS INMUEBLES MOJA : 10

RESPONS: 580200 DTO: ELECTRICO DISTRITO ELECTRICO SUR
 AJ: J. M. A. FELLER SJ: E. J. MIGUEL

NOM NRO IDENTIFIC DIRECCION O DESCRIPCION DEL BIEN MAGNITUD CC E NRO MAC PH APSE AC MC VU VT VR CTACO FIC LOT MO
 SECTOR: 5401G PR: BUENOS AIRES DTO: BANJA BLANCA EST: 35' 3 BANJA BLANCA DE KM 0708.903 A KM 0710.036C.

3.44 3605616710100 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 008160295 38 2 5180778 03 1978 86 12 40 11 29 45401 170 095 88
 3.44 3605616710200 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 013050480 35 3 5180786 03 1940 86 12 40 49 00 45401 170 095 89
 3.44 3605616710300 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 000002262 38 3 5180794 03 1920 86 12 40 69 00 45401 170 095 90
 3.44 3605616720100 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000000030 15 2 5226980 05 1966 86 12 40 23 17 45402 170 111 06

SECTOR: 54630 PR: BUENOS AIRES DTO: BANJA BLANCA EST: 3506 SPURR DE KM 0712.660 A KM 0712.903C.
 3.44 3621425710100 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 002041627 49 3 5180808 05 1966 86 12 40 23 17 45401 170 095 91
 3.44 3621425710200 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 011090320 35 2 5180816 03 1940 86 12 40 49 00 45401 170 095 92
 3.44 3621425720100 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000001079 15 3 5227004 03 1966 86 12 40 23 17 45402 170 111 08
 3.44 3621425750100 SUB ESTACION DE TRANSFORMACION 000000026 15 2 5227014 03 1966 86 12 40 23 17 45402 170 111 09
 3.44 3621425750200 SUB ESTACION DE TRANSFORMACION 000000001 00 2 5267881 03 1966 86 12 40 23 17 45405 170 097 11

SECTOR: 54650 PR: BUENOS AIRES DTO: BANJA BLANCA EST: 4255 IMG. WHITE DE KM 0713.243 A KM 0716.630C.
 3.44 3621441710100 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 015535392 49 2 5180824 05 1977 86 12 40 12 28 45401 170 095 93
 3.44 3621441710200 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 000001963 38 4 5180832 03 1920 86 12 40 69 00 45401 170 095 94
 3.44 3621441710300 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 033032190 35 3 5180840 03 1925 86 12 40 64 00 45401 170 095 95
 3.44 3621441710400 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 001010343 35 3 5180859 03 1935 86 12 40 54 00 45401 170 095 96
 3.44 3621441710500 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 000000420 00 3 4103872 03 1920 86 12 40 68 00 45401 170 009 19
 3.44 3621441720100 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000001933 15 3 5227022 03 1910 86 12 40 79 00 45402 170 111 10
 3.44 3621441720200 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000000570 15 4 5227030 03 1950 86 12 40 59 00 45402 170 111 11
 3.44 3621441720300 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000000240 15 3 5227039 03 1954 86 12 40 35 05 45402 170 111 12
 3.44 3621441720400 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000002103 15 4 5227057 03 1910 86 12 40 79 00 45402 170 111 13
 3.44 3621441750100 SUB ESTACION DE TRANSFORMACION 000000030 00 2 4103771 03 1978 86 12 40 64 00 45405 170 097 12
 3.44 3621441750200 SUB ESTACION DE TRANSFORMACION 000000001 00 3 5267911 03 1952 86 12 40 37 03 45405 170 097 13

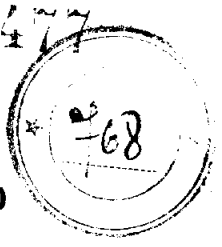
SECTOR: 41690 PR: BUENOS AIRES DTO: BANJA BLANCA EST: DE KM 0000.000 A KM 0001.943Z.
 3.44 3606665710100 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 004040140 35 2 4021744 05 1960 86 12 40 29 11 45401 170 121 28

SECTOR: 41700 PR: BUENOS AIRES DTO: BANJA BLANCA EST: 4182 MERCADO VICTORIA DE KM 0001.943 A KM 0005.319C.
 3.44 3606671710100 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 000000440 38 2 5325741 05 1978 86 12 40 11 29 45401 170 109 04
 3.44 3606671710200 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 002010040 35 3 5325857 05 1970 86 12 40 19 21 45401 170 109 05
 3.44 3606671710300 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 002020040 35 2 5325970 05 1984 86 12 40 05 35 45401 170 109 06
 3.44 3606671710400 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 000000040 00 2 4103813 05 1978 86 12 40 11 29 45401 170 009 14
 3.44 3606671710500 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 000000045 00 2 4103805 05 1978 86 12 40 11 29 45401 170 009 15
 3.44 3606681710300 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 000000030 00 2 4103771 03 1978 86 12 40 11 29 45401 170 009 12
 3.44 3606681720100 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000000019 15 2 5227415 03 1953 86 12 40 54 00 45402 170 111 46

SECTOR: 41720 PR: BUENOS AIRES DTO: BANJA BLANCA EST: 4186 BANJA BLANCA N.O. DE KM 0003.319 A KM 0006.427C.
 3.44 3606728710100 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 001010100 35 2 5326071 05 1974 86 12 40 15 25 45401 170 109 07
 3.44 3606728710200 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 017061646 38 4 5326195 03 1930 86 12 40 59 00 45401 170 109 08
 3.44 3606728710300 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 005010205 38 2 5326306 03 1965 86 12 40 24 16 45401 170 109 09
 3.44 3606728720100 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000001736 15 4 5227421 03 1920 86 12 40 69 00 45402 170 111 47
 3.44 3606728720200 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000002786 15 3 5227448 03 1920 86 12 40 69 00 45402 170 111 48
 3.44 3606728720300 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000002017 15 3 5227456 03 1965 86 12 40 24 16 45402 170 111 49
 3.44 3606728720400 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000001132 15 4 5227464 03 1930 86 12 40 59 00 45402 170 111 50
 3.44 3606728750100 SUB ESTACION TRANSFORMACION 000000001 00 4 5267934 03 1953 86 12 40 54 00 45405 170 097 16
 3.44 3606728750200 SUB ESTACION TRANSFORMACION 000000001 00 4 5267962 03 1920 86 12 40 69 00 45405 170 097 17

SECTOR: 45520 PR: BUENOS AIRES DTO: CORONEL DE M. L. ROSALE EST: 2885 ALMTE. SOLIER DE KM 0789.450 A KM 0791.567C.
 3.44 3605284710100 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 003010140 35 3 4021736 05 1920 86 12 40 69 00 45401 170 121 27
 3.44 3605284710200 RED DE ALUMBRADO ELECTRICO 000000150 00 3 4103775 03 1920 86 12 40 68 00 45401 170 009 10
 3.44 3605284720100 RED DE SUMINISTRO USO INDUSTRIAL 000000290 15 4 5227642 05 1920 86 12 40 69 00 45402 170 111 65

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



EMILIO MARIA OGANDO (h)
SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO NRO 8
HOJA : 52
S.J.: R.O. TRIGUEZ

AL 31 DICIEMBRE DE 1989

ESTADO NRO 8
HOJA : 52
S.J.: R.O. TRIGUEZ

M U E B L E S

G.I. ***** PROTEC *****
LINEA : ROCA
RESPONS: 522000

GENERAL POR RESPONSABLE
AJ.: L. CALAROTA

DTO. MECANICA
TALLER SPURR-BANIA BLANCA
DIR. O DESCR. DEL BIEN
MAGNITUD E APSE AC MC VU VT VR CTACO FIC LOT MO

NRO. IDENT	DIR. O DESCR. DEL BIEN	MAGNITUD	E	APSE	AC	MC	VU	VT	VR	CTACO	FIC	LOT	MO
SECTOR: 34650	PR: BUENOS AIRES	DTO.: BANIA BLANCA	EST: 5506 SPURR										
10347900	NIVEL DE PRECISION	199	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	257	21
10348000	NIVEL DE PRECISION	199	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	257	22
10348900	APARATO MEDIDOR DE V	517	4	1971	86	12	10	18	00	46100	040	257	07
10349600	TELEFONO INT 5 243	119054	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	257	34
10349700	TELEFONO INT 5 246	8-111-A	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	257	35
10349800	TELEFONO INT 001	8-111-A	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	257	36
10349900	TELEFONO INT 005	8-111-A	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	257	37
10350000	TELEFONO	8-111-A	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	257	38
11025100	TELEFONO	8-111-K	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	257	09
11025200	TELEFONO	8-111-K	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	257	10
11025300	TELEFONO	97211602	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	287	11
10350300	MAQUINA DE CALCULAR	7654293	3	1971	86	12	10	18	00	46100	040	287	73
10350900	MAQUINA DE ESCRIBIR	608983	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	247	65
10320100	MAQUINA DE ESCRIBIR	608972	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	247	66
10320200	MAQUINA DE ESCRIBIR	608974	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	247	67
10320300	MAQUINA DE ESCRIBIR	608974	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	247	68
10320400	MAQUINA DE ESCRIBIR	608974	2	1982	86	12	10	07	05	46100	040	247	69
10320500	MAQUINA DE ESCRIBIR	2114923	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	247	70
10320600	MAQUINA DE ESCRIBIR	1826453	3	1971	86	12	10	18	00	46100	040	247	71
10320700	MAQUINA DE ESCRIBIR	5712471	3	1971	86	12	10	18	00	46100	040	247	72
10350800	MAQUINA DE ESCRIBIR	727582	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	236	29
10350900	TECNIGRATO	60-034	2	1971	86	12	10	18	00	46100	040	259	08
10356800	APARATO ANALIZADOR												
45601625													

TOTAL ITEMS POR RESPONSABLE = 555

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.